Outlook

Otorgamiento poder especial para representación en proceso judicial ACEPTA ASIGNACIÓN//NOTIFICACION PERSONAL- PROCESO 2025-00035 / Ingeland Soluciones SAS

Desde Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Fecha Lun 09/06/2025 9:17
Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

1 archivo adjunto (237 KB)
Firmado PODER_INGELAND.pdf;

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO
E. S. D.
REFERENCIA: PODER ESPECIAL
DEMANDANTE: INGELAND SOLUCIONES SAS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA,
ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. Y
OTROS
RADICACIÓN: 860013103001-2025-00035-00
ASUNTO: PODER ESPECIAL

Por medio del presente nos permitimos otorgar poder a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para que asuma la defensa de nuestra compañía, en los términos del poder adjunto

Cordialmente

Docusign Envelope ID: 2AFC9B60-E6E8-412D-AF89-30A9F182C94F

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO
E. S. D.

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL
DEMANDANTE:	INGELAND SOLUCIONES SAS
DEMANDADO:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. Y OTROS
RADICACIÓN:	860013103001-2025-00035-00

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.935.338, actuando en calidad de Representante Legal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19’395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional Nº 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. dentro del proceso referido.

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, contestar demanda y llamamientos en garantía, formular recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, transigir, sustituir, desistir, reasumir, llamar en garantía, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

La compañía a la que represento SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificacionesjudiciales@sura.com.co

El Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co y podrá ser contactado al celular 3178543795.

Otorgo,

DocuSigned by:
Maria Alejandra Zapata Pereira
3E6305E78F2A4DE...

MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA
C.C. No. 1.151.935.338
Representante Legal Judicial SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Acepto,
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Certificado Generado con el Pin No: 8841288730753391

Generado el 17 de junio de 2025 a las 17:08:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"

NIT: 890903407-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4438 del 12 de diciembre de 1944 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 2295 del 24 de diciembre de 1997 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocolizó el acto de escisión de la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., la cual segrega una parte de su patrimonio con destino a la constitución de la sociedad denominada "SURAMERICANA DE INVERSIONES S. A. SURAMERICANA"

Resolución S.F.C. No 2197 del 01 de diciembre de 2006 La Superintendencia Financiera aprueba la escisión de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y la Compañía Suramericana de Capitalización S.A., constituyendo la sociedad beneficiaria "Sociedad Inversionista Anónima S.A.", la cual no estará sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, protocolizada mediante Escritura Pública 2166 del 15 de diciembre de 2006 Notaria 14 de Medellín, aclarada mediante Escritura Pública 0339 del 02 de marzo de 2007, Notaria 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 por medio de la cual la Superintendencia Financiera aprueba la cesión de activos, pasivos, contratos y de cartera de seguros de la Compañía Agrícola de Seguros S.A. y de la Compañía Agricola de Seguros de Vida S.a. a favor de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y de la Compañía Suramericana Administradora de Riesgos Profesionales y Seguros de Vida S.a. SURATEP.

Escritura Pública No 0822 del 13 de mayo de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razón social de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. por la de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Resolución S.F.C. No 0889 del 14 de julio de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Seguros Generales Suramericana S.A. (entidad absorbente) y Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. (entidad absorbida), protocolizada mediante escritura pública 835 del 01 de agosto de 2016 Notaria 14 de Medellín

Escritura Pública No 36 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambia su razón social de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 675 del 13 de abril de 1945

REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO 45.- La representación legal será múltiple y la gestión de los negocios sociales está simultáneamente a cargo de un Presidente, de uno o más Vicepresidentes, el Gerente de Negocios Empresariales, el Gerente de Inversiones y Tesorería; el Secretario General, y demás Representantes

CERTIFICADO VÁLIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Legales, según lo defina la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Así mismo, se elegirán uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por la Junta Directiva y ejercerán la representación legal de la Sociedad con las mismas facultades y atribuciones establecidas en estos estatutos para dicho cargo, funciones que podrán ejercer únicamente dentro de su respectiva región y zonas que sean a ellas suscritas. PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de la representación legal judicial de la Sociedad, tendrá igualmente la calidad de representante legal el Gerente de Asuntos Legales o su suplente, así como los abogados que para tal fin designe la Junta Directiva, y representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, así mismo los representantes legales judiciales podrán otorgar poder a abogados externos para representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. ARTÍCULO 46.- DESIGNACIÓN: Los representantes legales serán designados por la Junta Directiva y serán removibles por ella en cualquier tiempo. ARTÍCULO 47.- POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales deberán, cuando la ley así lo exija, iniciar su trámite de posesión como tales ante la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces, inmediatamente sean elegidos. ARTÍCULO 48.- FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales: (A) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. (B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (C) Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social. (D) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores de los establecimientos de comercio (E) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. (F) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. (G) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. (H) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones. (I) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos. ARTÍCULO 49.- FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de estos Estatutos. (Escritura Pública No. 317 del 31/03/2022 Not. 14 de Medellín).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 88412887307533391

Generado el 17 de junio de 2025 a las 17:08:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE **IDENTIFICACIÓN** **CARGO**

NOMBRE **IDENTIFICACIÓN** **CARGO**

Juan David Escobar Franco Fecha de inicio del cargo: 05/02/2016	CC - 98549058	Presidente
Luis Guillermo Gutiérrez Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 98537472	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Ana Cristina Gaviria Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/05/2021	CC - 42896641	Vicepresidente de Seguros
Diego Alberto De Jesus Cardenas Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/11/2023	CC - 98527423	Gerente Regional Centro
Alejandro Ossa Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 94517028	Gerente Regional Occidente
Shannon Katherine Borja Casarrubia Fecha de inicio del cargo: 28/05/2020	CC - 1045699377	Representante Legal Judicial
Diego Mauricio Estrada Pérez Fecha de inicio del cargo: 31/10/2024	CC - 1017223349	Representante Legal Judicial
Maria Nathalia Vallejo Franco Fecha de inicio del cargo: 24/04/2024	CC - 1088331874	Representante Legal Judicial
Daniela Castro Gaitan Fecha de inicio del cargo: 18/03/2024	CC - 1234091324	Representante Legal Judicial
Cindy Paola Plata Zarate Fecha de inicio del cargo: 18/03/2024	CC - 1140863452	Representante Legal Judicial
Vanessa Cano Pantoja Fecha de inicio del cargo: 18/03/2024	CC - 1107517660	Representante Legal Judicial
Juliana Salazar Mesa Fecha de inicio del cargo: 02/05/2023	CC - 1037629278	Representante Legal Judicial
María Del Pilar Vallejo Barrera Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 51764113	Representante Legal Judicial
Ana María Restrepo Mejía Fecha de inicio del cargo: 06/07/2009	CC - 43259475	Representante Legal Judicial
Marcela Montoya Quiceno Fecha de inicio del cargo: 04/05/2010	CC - 42144396	Representante Legal Judicial
Dora Cecilia Barragan Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/11/2011	CC - 39657449	Representante Legal Judicial
Ana Maria Rodríguez Agudelo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2012	CC - 1097034007	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VIRTUAL EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 88412887307533391

Generado el 17 de junio de 2025 a las 17:08:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Andres Avendaño Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2014	CC - 74380936	Representante Legal Judicial
Sandra Isleni Ángel Torres Fecha de inicio del cargo: 10/10/2014	CC - 63483264	Representante Legal Judicial
Natalia Andrea Infante Navarro Fecha de inicio del cargo: 01/11/2016	CC - 1037602583	Representante Legal Judicial
Maria Alejandra Zapata Pereira Fecha de inicio del cargo: 01/11/2016	CC - 1151935338	Representante Legal Judicial
David Ricardo Gómez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 1037607179	Representante Legal Judicial
Julián Alberto Cuadrado Luengas Fecha de inicio del cargo: 02/11/2017	CC - 1088319072	Representante Legal Judicial
Lina Marcela García Villegas Fecha de inicio del cargo: 06/06/2018	CC - 1128271996	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Gutiérrez Arango Fecha de inicio del cargo: 26/09/2018	CC - 1010173412	Representante Legal Judicial
Lina Maria Angulo Gallego Fecha de inicio del cargo: 19/12/2018	CC - 67002356	Representante Legal Judicial
Juan Diego Maya Duque Fecha de inicio del cargo: 12/11/2019	CC - 71774079	Representante Legal Judicial
Marisol Restrepo Henao Fecha de inicio del cargo: 05/04/2020	CC - 43067974	Representante Legal Judicial
Carolina Sierra Vega Fecha de inicio del cargo: 29/05/2020	CC - 43157828	Representante Legal Judicial
Miguel Orlando Ariza Ortiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1101757237	Representante Legal Judicial
Juliana Aranguren Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 1088248238	Representante Legal Judicial
Nazly Yamile Manjarrez Paba Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 32939987	Representante Legal Judicial
Carlos Francisco Soler Peña Fecha de inicio del cargo: 27/08/2021	CC - 80154041	Representante Legal Judicial
Natalia Alejandra Mendoza Barrios Fecha de inicio del cargo: 12/11/2021	CC - 1143139825	Representante Legal Judicial
Carolina Montoya Vargas Fecha de inicio del cargo: 26/10/2022	CC - 43871751	Representante Legal Judicial
Daniela Isaza Lema	CC - 1037617487	Representante

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 88412887307533391

Generado el 17 de junio de 2025 a las 17:08:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2022		Legal Judicial
Sara Valencia Morales Fecha de inicio del cargo: 02/05/2023	CC - 1036641080	Representante Legal Judicial
Daniel José Alzate López Fecha de inicio del cargo: 09/11/2023	CC - 7552930	Gerente Regional Antioquia
Jhon Fredy Loaiza Quiceno Fecha de inicio del cargo: 06/03/2025	CC - 8355321	Gerente Regional Eje Cafetero
Rafael Enrique Diaz Granados Nader Fecha de inicio del cargo: 20/02/2012	CC - 72201681	Gerente Regional Zona Norte
Luz Marina Velásquez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 43584279	Vicepresidente de Talento Humano
Melisa González González Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 1128273241	Gerente de Inversiones y Tesorería
Margarita María Henao Arango Fecha de inicio del cargo: 14/09/2023	CC - 32108380	Gerente de Negocios Empresariales
Carolina Sierra Vega Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 43157828	Secretaria General y Gerente de Asuntos Legales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios. con Circular Externa Nro. 52 del 20/12/2002 a) Se eliminó el ramo de estabilidad y calidad de la vivienda nueva. b) El ramo de multiriesgo familiar se comercializará bajo el ramo de hogar. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos se denominará ramo de minas y petróleos.
Con Resolución SFC 0461 del 16 de abril de 2015 se revoca la autorización concedida para operar el ramo de seguro de semovientes.

Resolución S.B. No 937 del 11 de marzo de 1992 agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 autoriza el ramo de Seguro de daños corporales causado en las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 1652 del 29 de octubre de 2009 se autoriza el ramo de desempleo

Escritura Pública No 835 del 01 de octubre de 2016 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Como consecuencia de la absorción de Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. asume los ramos autorizados mediante Resolución 02418 del 27/12/2006: autoriza Ramo de accidentes personales, vida, grupo, salud y exequias. Comercialización de los modelos de las pólizas que se señalan a continuación, dentro de los ramos indicados así: en el Ramo Accidentes personales, la PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES; en el ramo Vida Grupo, la PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO "BÁSICO"; en el ramo de salud, la PÓLIZA ROYAL SALUD INTEGRAL; y en el ramo de exequias, la PÓLIZA DE SEGUROS DE EXEQUIAS.

Oficio No 2021251642-016 del 21 de diciembre de 2021 se autoriza el ramo de Seguro Decenal

CERTIFICADO EXPEDIDO EN LÍNEA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8841288730753391

Generado el 17 de junio de 2025 a las 17:08:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 03/07/2025 - 6:50:40 PM

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"

Nit: 890903407-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.segurossura.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 1997, en el libro 9o., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ) (ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Sigla: "Seguros Generales SURA"

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$59.500.000.010,00
No. de acciones	:	2.867.469.880,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 715 FECHA: 2022/11/11
RADICADO: 05001-31-03-015-2022-00038-00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES: LUKE GRANT MARTIN, CATALINA ESCOBAR ALVAREZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ARTYCO S.A.S, CARLOS MARIO ESCOBAR TAMAYO
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA MERCANTIL 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2022/12/19 LIBRO: 8 NRO.: 4878

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 343 FECHA: 2023/03/31
RADICADO: 23-001-40-03-004-2023-00082-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL, MONTERIA
PROCESO: VERBAL: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: ROSA ANGELA ARENAS, JORGE ALEXANDER LOBELO PEREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2023/04/21 LIBRO: 8 NRO.: 1251

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 286 FECHA: 2023/04/25
RADICADO: 68001.31.03.007.2022.00232.00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO QUINTERO Y CIA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2023/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1366

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 504 FECHA: 2023/06/16
RADICADO: 08001315301320230009500
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL, BARRANQUILLA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO SAUMETH TORRITO
DEMANDADO: COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA - (SURA)
RENTING COLOMBIA S.A.S.
MARCELA MARIA ALEMAN CASTILLO
LEONARDO ALEXANDER HOYOS OSPINA.
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD NO. 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2023/06/23 LIBRO: 8 NRO.: 2166

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 116 FECHA: 2023/07/21
RADICADO: 058373103001-2023-00044-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: EMELIS EDITH MADERA RODRÍGUEZ, PEDRO MADERA RODRÍGUEZ, YAIRIS MADERA MARTÍNEZ, YADIRIS MADERA MARTÍNEZ, YARELIS MADERA MARTÍNEZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BEATRIZ ELENA MIRA BEJARANO, JOSÉ GIRALDO PELÁEZ
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., DENTIFICADA CON NIT. 890.903.407-9.
INSCRIPCIÓN: 2023/07/25 LIBRO: 8 NRO.: 2497

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1637 FECHA: 2023/11/02
RADICADO: 500014003008 2023 0037200
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ALVAREZ ORTIZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SANDRA MARCELA DIAZ SIERRA, LAURA DAYAN GONZALEZ DIAZ
BIEN: INSCRIBA LA PRESENTE DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, NIT NO. 890.903.407-9
INSCRIPCIÓN: 2023/12/06 LIBRO: 8 NRO.: 4295

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 499 FECHA: 2023/12/13
RADICADO: 05001 31 03 012 2023 00233 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS EDIXON ARÉVALO GALLEGO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2023/12/15 LIBRO: 8 NRO.: 4492

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 38 FECHA: 2024/01/17
RADICADO: 05001-40-03-029-2023-00771-00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE LUIS SANTAMARIA URIBE
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RCI COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
BIEN: SE ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL FOLIO DE REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y/O SEGUROS GENERALES SURA S.A. NIT 890903407-9
INSCRIPCIÓN: 2024/01/30 LIBRO: 8 NRO.: 179

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0233 FECHA: 2024/04/12
RADICADO: 05001 31 03 010 2024 00060 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: 05001 31 03 010 2024 00060 00
DEMANDANTES: MARÍA EUGENIA OCHOA MONTOYA, MARÍA EDILMA OCHOA MONTOA, JOSÉ ORLANDO OCHOA MONTOY
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., INVERSIONES ULA S.A.S., LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO, NODIER ANTONIO VALLEJO AGUDELO, BRIAN ANDRÉS VALLEJO VALDÉS
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DEMANDADA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2024/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1066

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 226 FECHA: 2024/06/12
RADICADO: 634014089002-2024-00061-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: FERNANDO OLMEDO REINOSO RIOS, ALEYDA RIOS GAVIRIA Y SEBASTIAN ROBLEDO VELEZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YOLANDA VILLEGAS Y JOSE VICENTE LLANOS CRUZ
BIEN: REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2024/06/13 LIBRO: 8 NRO.: 1951

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/05/29
RADICADO: 05001 31 03 005 2024 00166 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ARGEMIRO MORALES HENAO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
MEDIDA: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
INSCRIPCIÓN: 2024/06/20 LIBRO: 8 NRO.: 2021

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 845 FECHA: 2024/06/14
RADICADO: 05001 40 03 001 2024 00824 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: OSCAR DARIO PABON
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2024/06/27 LIBRO: 8 NRO.: 2143

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 653 FECHA: 2024/08/05
RADICADO: 05-234-31-89-001 2024-00038-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE DABEIBA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: UBERLINA TUBERQUIA ZAPATA Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2024/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 2691

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0350 FECHA: 2024/08/26
RADICADO: 700013103003-2024-00086-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: RAQUEL BEATRIZ BARRERA RIOS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. NO. 890903407-9
INSCRIPCIÓN: 2024/08/30 LIBRO: 8 NRO.: 3046

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 240 FECHA: 2024/09/11
RADICADO: 11001310300920230011600
PROCEDENCIA: JUZGADO SESENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN DIEGO OCAMPO VÉLEZ
DEMANDADO: OLGA CONSTANZA ORJUELA MURCIA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2024/09/13 LIBRO: 8 NRO.: 3361

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: C-222 FECHA: 2024/10/02
RADICADO: 47-189-31-53-002-2024-00095-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGDALENA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO SANTOS GARCÍA, LUIS EDUARDO SANTOS, NIEVES GARCÍA HERNÁNDEZ,, SAÚL SANTOS GARCÍA, YUDY MILENA SANTOS GARCÍA, YESID SANTOS GARCÍA, ROSIO MALLERLY SANTOS GARCÍA, LUIS ALFREDO SANTOS GARCÍA, FERNANDO ANDRÉS SANTOS GARCÍA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
INSCRIPCIÓN: 2024/10/08 LIBRO: 8 NRO.: 3701

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1853 FECHA: 2024/11/14
RADICADO: 73001-4003-005-2024-00572-00

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, IBAGUE
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO POTOSI NIETO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA CONTRA LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2024/11/20 LIBRO: 8 NRO.: 4303

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0118-25 FECHA: 2025/02/12
RADICADO: 230013103001-2025-00013-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, MONTERIA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NETTY DEL SOCORRO VILORIA ARGEL Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2025/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 534

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 843 FECHA: 2024/11/25
RADICADO: 76001-31-03-012-2024-00244-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: IVÁN ALEJANDRO MOLINA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO
BIEN: SE ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
INSCRIPCIÓN: 2025/02/14 LIBRO: 8 NRO.: 577

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00072. FECHA: 2025/02/13
RADICADO: 23 001 31 03 002 2024 00332 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA INÉS JULIO MIRANDA y NIDIA MIRANDA SANCHEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, BANCOLOMBIA S.A. Y SOTRAURRA S.A.S.
BIEN: DECRETÓ LA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL El registro mercantil de la empresa Seguros Generales Suramericana, con NIT No. 890.903.407-9, Oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín ? Antioquia.
INSCRIPCIÓN: 2025/02/25 LIBRO: 8 NRO.: 848

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0171. FECHA: 2025/02/24
RADICADO: 235553189001 2025 00010 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: EVA SANDRITH JIMENES ZURITA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Y ANDRÉS EMILIO MARÍN PINEDA
BIEN: DECRETÓ LA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRICULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. IDENTIFICADA CON NIT: 890903407-9.
INSCRIPCIÓN: 2025/02/25 LIBRO: 8 NRO.: 868

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 037 FECHA: 2025/02/27
RADICADO: 058373103001-2024-00172-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, TURBO
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: FARLENIT CAMBINDO ALTAMAR, INÉS HIDALGO ALVARADO, RICARDO CAMBINDO HIDALGO, LUIS GUILLERMO CAMBINDO HIDALGO, JUAN MANUEL HIDALGO ALVARADO, ANTONIO HIDALGO ALVARADO, CRUZ MARY MURILLO HIDALGO, MARIA INÉS CAMBINDO HIDALGO, LORENZA CAMBINDO HIDALGO, DIGNA HIDALGO ALVARADO
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BANCOLOMBIA SA, ÓSCAR BLANQUICET ESPITIA, SEGUROS DEL ESTADO SA, YAMID AGREDA ACOSTA, JAIDER LUIS POLO GONZÁLEZ
BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN FOLIO DE MATRÍCULA MERCANTIL
INSCRIPCIÓN: 2025/03/04 LIBRO: 8 NRO.: 979

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

(I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

(I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores delos establecimientos de comercio.

(I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

(I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, precio el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

i. La representación legal de la sociedad.

ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.

iii. Levar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.

vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

x. Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen

xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la sociedad.

xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con Io previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.

xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812
GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO	PAS. No. AAH329246
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. No. 381797
FUAD AURELIO VELASCO JURI	C.C. No. 94.400.587
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601
CESAR AUGUSTO MARTINEZ ACEVEDO	C.C. No. 1.037.578.302
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260

Por Extracto de Acta No.97 del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, con el No.22112, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID	C.C. No. 43.868.812

Por Acta No.100, del 14 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023, con el No.7042 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA SANDRA FRANK	C.E. No. 381797

Por Extracto de Acta No.101 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No.22986 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO	PAS. No. AAH329246
FUAD AURELIO VELASCO JURI	C.C. No. 94.400.587
MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO	C.C. No. 43.221.075

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 104 del 25 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025, con el No. 21698 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	C.C. No. 43.550.078
FRANK JOSE OSPINA BLANDON	C.C. No. 3.438.601
CESAR AUGUSTO MARTINEZ ACEVEDO	C.C. No. 1.037.578.302
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA	C.C. No. 71.787.690
EVER AGUDELO ARANGO	C.C. No. 70.504.260

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.104 del 25 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025, con el No.24076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT. 900.943.048-4

Por Comunicación del 07 de abril de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025, con el No.24076 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SORAYA MILAY PARRA RICAURTE	C.C. 1.016.020.333 T.P. 207157-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELVA LUZ DOMÍNGUEZ GALARZA	C.E. 413.762 T.P. 266598-T

PODERES

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de 2007, en el libro 5o., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPCIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

a) AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 241, se amplian las facultades del apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ asi:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Sufiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon c.c 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:

1. Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos en lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté autorizada LA COMPAÑIA a vender para el ramo de automóviles.

2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.

b) Representar diercta o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.

c) Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso,

cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.

d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.

e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.

f) Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.

PODERES:

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ
Identificación: 66851870
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

Facultades del Apoderado:

a) Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARCELA MONTOYA QUICENO
Identificación: 42144396
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/03/12 Libro: 5 Nro.: 86

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siguientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

. Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO MARIN
Identificación: 71373819
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

Se adicionan las siguientes facultades:

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ
Identificación: 98557273
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación: 67002356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales dé arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS COMPAÑIAS;

9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES
Identificación: 63483264
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL
Identificación: 91539085
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA
Identificación: 79783661
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA
Identificación: 79556308
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 91535718
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.

6. Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.

9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualqueir diligencia ante las autoridades administrativas.

10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben a los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación:	19258731
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY
Identificación: 79428638
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación:	32522230
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación:	9870052
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
Identificación: 65784814
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE
Identificación: 1130638193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación:	16078791
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARIA 14a, DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. co1tçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO
Identificación: 43587573
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448
Fecha:	2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación:	84069623
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442
Fecha:	2016/04/21
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación:	22584498
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6 Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No:199
Fecha: 2016/02/23
Procedencia: ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Apoderado: DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ
Identificación: 7552930
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169

Facultades del Apoderado:
Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación:	15173355
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas,entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:
Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27
Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación: 66819581
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación:	79721762
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan

por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación:	15432724
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las compañías.

2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.

3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.

6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 418 Fecha: 2024/05/14 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Inscripción: 2024/06/04 Libro: 5 Nro.: 140

Se modifica el poder inicial, en el sentido de ampliar las facultades así:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de Bancaseguros; RETAIL y Affinity.

- Firmar los Contratos y/o acuerdos y/o convenios y/o acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento relacionado con las alianzas para comercializar seguros de Bancaseguros, RETAIL y Affinity.

- Firmar las cartas de no renovación y revocación de las pólizas comercializadas por Bancaseguros, RETAIL y Affinity.

- Firmar las condiciones particulares y/o Slips de los negocios de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bancaseguros, RETAIL y Affinity.

- Firmar cartas de "Fe de Erratas" relacionado con las alianzas de Bancaseguro RETAIL y Affinity.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2025/05/21
Inscripción: 2025/05/30 Libro: 5 Nro.: 104

Se modifica el poder inicial, en el sentido de ampliar las facultades así:

Firmar ofertas de servicio, ofertas mercantiles y órdenes de compra que surjan de los negocios de "Bancaseguros", RETAIL y AFFINITY, así como de los procesos licitatorios en los que participen LAS COMPAÑÍAS. Así como cualquier documento que sea requerido para la formalización o seguimiento de las ofertas de servicio, ofertas mercantiles, contratos, acuerdos y licitaciones.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000459
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

c. Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de reorganización.

d. Interponer los recursos a que haya lugar.

e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación: 79862622
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI
Identificación: 52898473

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA y CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha: 2019/08/13
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE
Identificación: 1075208559
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:
1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑIA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.
2. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO
Identificación: 71373819
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ
Identificación: 1113780885
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación: 1098671852
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación:	7724012
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación:	94060130
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO
Identificación: 16931293
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31 DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR
Identificación: 1128268668
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA
Identificación: 71747655
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en tos trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MANUEL RICARDO MENDEZ
Identificación:	79964772
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañia relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑíA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción:	2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 144
Nombre Apoderado:	CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA
Identificación:	71377237

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02
Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 237

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba corno proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación:	1128405997
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO
Identificación:	1010173412
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/01/05 Libro: 5 Nro.: 2

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 106 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación:	71685268
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 44

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 105 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAFAEL ARMANDO CAMPO ROMERO
Identificación:	7144393
Clase de Poder:	GENERAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 46

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Comparecer y/o representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación que se realicen ante autoridades de tránsito, judiciales o extrajudiciales, para recibir notificaciones, tanto de autoridades de tránsito, como autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado tanto del orden departamental como municipal

B. Recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

C. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

D. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes documentos y/o traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de Re matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas, o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias

E. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.

F. Representar a LA COMPAÑÍA, designar, otorgar poder especial y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la representación y/o comparecencia de la compañía a audiencias de conciliación o cualquier diligencia administrativa ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en los tramites judiciales a extrajudiciales para recuperación de vehículos y demás requerimientos.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 175 Fecha: 2021/03/02 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARCELA RINCON URIBE
Identificación:	52430230
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con
los terceros afectados.
B Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y tramites de recuperación de vehículos.
D. Suscribir ante las autoridades competente, de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.
F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los tramites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas cíe objeciones a reclamaciones de automóviles.
J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente..
K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles
SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen, las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 174 Fecha: 2021/03/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO
Identificación: 43722176
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e,invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 239

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades a la apoderada ANA MARIA LONDOÑO MORENO:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación: 19499248
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 94

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

C. votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

D. Interponer recursos a que haya lugar.

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2501 Fecha: 2014/07/25
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO RIOS
Identificación: 71332852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/25 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA de todos los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en contra de ella por parte de la Contraloría General de la República, tanto a nivel Nacional, como en sus respectivas Gerencias Departamentales y en las correspondientes Contralorías

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Territoriales de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, igualmente, para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA en los procesos de jurisdicción coactiva de los Entes de Control anteriormente citados.

2. Para notificarse, confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, reconvenir, tachar de falsos documentos, solicitar pruebas y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA en los citados procesos de responsabilidad fiscal.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como abogado externo de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/07/19 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de General Regional Norte, realice los siguientes actos ne las ciudades que ella comprende:

a) Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en ¡as Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en ta Regional que dirige.

c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contra los citados actos.

d) Suscribir en nombre de LAS COMPANL4S las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se mejen por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑIAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fiera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier titulo aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Maria, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

TERCERO: Que cl presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación: 43878733
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;

2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.

4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;

5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.;

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 106

Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO
Identificación: 16789181

Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
Identificación: 16746595

Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS
Identificación: 5206994

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
Identificación: 14889980

Nombre Apoderado: CESAR DOLCEY CABANA FONSECA
Identificación: 6767016

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.

10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.421 Fecha: 2022/04/26 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 108

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA
Identificación: 43157828

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA
Identificación: 32939987

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL , AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogación o recobro.

3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 139

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 72 Fecha: 2025/02/05
Inscripción: 2025/02/18 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en los siguientes actos:

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 757 Fecha: 2022/07/19 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHNATAN ARBEY ZAPATA QUIROZ
Identificación: 98700320

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/08/12 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de salvamento.

2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.

3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.

4. Para Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes
documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales o administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para la recuperación de vehículos y demás requerimientos.

6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

7. Celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2023/09/13
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/05 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución los siguientes actos:

A. Represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

B. Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los limites señalados en los estatutos sociales de LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1182 Fecha: 2023/11/28 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/12/05 Libro: 5 Nro.: 291

Nombre Apoderado: MAURICIO ALEJANDRO LOZANO VALENCIA
Identificación: 4378062

Nombre Apoderado: NATALIA PALACIO GONZÁLEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 43864751

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.;

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.;

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.;

5. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.

6. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.;

7. Firmar los documentos relacionados para que LA COMPAÑÍA se inscriban como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 151 Fecha: 2024/02/28 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HENRY NAVARRO ANGARITA
Identificación: 13175641
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/03/06 Libro: 5 Nro.: 40

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2024/04/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No.14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE CARDONA LLANO
Identificación: 1053802440
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/04/29 Libro: 5 Nro.: 86

Facultades del Apoderado:

Para que realice Ios siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras públicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

préstamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 542 Fecha: 2024/06/20 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NELSON ALEJANDRO RAMIREZ MEJIA
Identificación:	98557855
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2024/07/02 Libro: 5 Nro.: 173

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los
terceros afectados.

B. Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

D. Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los trámites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.

I. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a reclamaciones de automóviles.

J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente.

K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.

L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.

M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre, vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 558 Fecha: 2024/06/24
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ.
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/07/02 Libro: 5 Nro.: 174

Modificada por:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 71 Fecha: 2025/02/05
Inscripción: 2025/02/18 Libro: 5 Nro.: 27

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en los siguientes actos:

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales, y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 720 Fecha: 2024/08/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NELSON ALEJANDRO RAMIREZ MEJIA
Identificación: 98557855
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/08/20 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

A. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales extrajudiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

B. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

C. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las entidades judiciales, extrajudiciales y administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

D. Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante entidades judiciales, extrajudiciales y administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

E. Otorgar poder especial para representar a la Compañía ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales o extrajudiciales respectivos, para la suscripción de documentos y solicitudes, recuperación de vehículos, liberación de pendientes, levantamiento de medidas cautelares, procesos de subrogación, atención de reclamaciones, conciliar y cualquier otro requerimiento.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2024/07/24
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaria: Catorce de Medellín
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/08/26 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas;
2. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige;
3. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal;
5. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias;
6. presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2024/09/19
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaria: CATORCE DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: EDISON ALEXANDER GARCIA OSORIO
Identificación: 1128429963
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/10/03 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
4. Interponer toda clase de recursos contra citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 960 Fecha: 2024/10/16 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA DEL PILAR BEGUE HOYOS
Identificación:	1017212315
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2024/10/29 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1076 Fecha: 2024/11/15 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/11/22 Libro: 5 Nro.: 294

Nombre Apoderado: ANA CRISTINA GAVIRIA GOMEZ
Identificación: 42896641

Nombre Apoderado: DIEGO ALBERTO DE JESUS CARDENAS ZAPATA
Identificación: 98527423

Nombre Apoderado: DANIEL JOSÉ ALZATE LÓPEZ
Identificación: 7552930

Nombre Apoderado: ALEJANDRO OSSA CARDENAS
Identificación: 94517028

Facultades del Apoderado:

Para que realicen el siguiente acto:

1. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros, y en consecuencia se encuentra autorizado para firmar las pólizas de Seguro de Cumplimiento en nombre de la sociedad.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 324 Fecha: 2025/04/21 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JHON FREDY LOAIZA QUICENO
Identificación: 8355321
Clase de Poder: ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2025/05/13 Libro: 5 Nro.: 93

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter publico o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad publica o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones

d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.

e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.

f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite, de los procesos judiciales administrativos o de cualquier que se inicien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS de los correspondientes traspasos de vehículos, solicitados de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por personas para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los tramites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a
la regional eje cafetero.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 503 Fecha: 2025/06/03
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: LEONARDO ANGEL BERNAL MORENO
Identificación: 1146434689

Nombre Apoderado: LINA MARCELA GARZON HENAO
Identificación: 39452867

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2025/06/24 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran.

2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran.

3. Firmar pólizas de cumplimiento comercializadas a través de los asesores que lideran.

4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo.

5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1086 del 26/06/1945 de Not.2a.Med 21	del 02/04/1945 de L.IX
E.P. No.861 del 22/11/1946 de Not.2a.Med 76	del 26/11/1946 de L.IX
E.P. No.731 del 12/03/1947 de Not.2a.Med 13	del 12/03/1947 de L.IX
E.P. No.1312 del 18/03/1953 de Not.3a.Med 21	del 10/04/1953 de L.IX
E.P. No.2583 del 08/05/1958 de Not.3a.Med 115	del 14/05/1958 de L.IX
E.P. No.1260 del 15/04/1968 de Not.2a.Med 24	del 25/04/1968 de L.IX
E.P. No.1880 del 26/05/1969 de Not.2a.Med 29	del 06/06/1969 de L.IX
E.P. No.3301 del 20/12/1973 de Not.2a.Med 4472	del 16/03/1973 de L.IX
E.P. No.1321 del 27/05/1974 de Not.2a.Med 7863	del 18/01/1974 de L.IX
E.P. No.918 del 26/05/1976 de Not.2a.Med 1112	del 11/06/1976 de L.IX
E.P. No.4365 del 24/09/1981 de Not.5a.Med 5606	del 28/09/1981 de L.IX
E.P. No.2520 del 22/06/1982 de Not.5a.Med 6058	del 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5205 del 08/08/1988 de Not.15aMed 6711	del 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1542 del 22/06/1989 de Not.14a.Med 5138	del 29/06/1989 de L.IX
E.P. No.1479 del 09/05/1990 de Not.11a.Med 253	del 11/07/1990 de L.IX
E.P. No.1696 del 20/05/1991 de Not.11a.Med 4479	del 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.1728 del 07/05/1992 de Not.11a.Med 4860	del 14/05/1992 de L.IX
E.P. No.2128 del 30/04/1993 de Not.11a.Med 5156	del 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.6378 del 01/12/1994 de Not.11a.Med 12269	del 01/12/1994 de L.IX

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1547 del 11/04/1995 de Not.11a.Med 4204 del 02/05/1995 de L.IX
E.P. No.5447 del 01/12/1995 de Not.11a.Med 12171 del 01/12/1995 de L.IX
E.P. No.574 del 25/04/1996 de Not.29a.Med 3957 del 07/05/1996 de L.IX
E.P. No.1218 del 03/07/1996 de Not.14a.Med 6234 del 19/07/1996 de L.IX
E.P. No.2211 del 02/12/1996 de Not.14a.Med 10863 del 16/12/1996 de L.IX
E.P. No.2295 del 24/12/1997 de Not.14a.Med 10843 del 24/12/1997 de L.IX
E.P. No.731 del 22/04/1998 de Not.14a.Med 5289 del 24/06/1998 de L.IX
E.P. No.461 del 07/04/1999 de Not.14a.Med 2903 del 15/04/1999 de L.IX
E.P. No.332 del 17/03/2000 de Not.14a.Med 76 del 11/02/2000 de L.IX
E.P. No.460 del 06/04/2001 de Not.14a.Med 3529 del 11/04/2001 de L.IX
E.P. No.432 del 02/04/2003 de Not.14a.Med 3815 del 15/04/2003 de L.IX
E.P. No.1514 del 16/10/2003 de Not.14a.Med 10285 del 27/10/2003 de L.IX
E.P. No.597 del 17/04/2006 de Not.14a.Med 4553 del 08/05/2006 de L.I
E.P. No.2166 del 15/12/2006 de Not.14a.Med 13508 del 20/12/2006 de L.IX
E.P. No.1567 del 03/09/2008 de Not.14a.Med 12140 del 11/09/2008 de L.IX
E.P. No.822 del 13/05/2009 de Not.14a.Med 6349 del 19/05/2009 de L.IX
E.P. No.711 del 19/04/2010 de Not.14a.Med 6772 del 04/05/2010 de L.IX
E.P. No.1000 del 28/03/2014 de Not.20a.Med 7006 del 07/04/2014 de L.IX
E.P. No.835 del 01/08/2016 de Not.14a.Med 17719 del 01/08/2016 de L.IX
E.P. No.36 del 22/01/2018 de Not.14a.Med 4044 del 22/02/2018 de L.IX
E.P. No.317 del 31/03/2022 de Not.14a.Med 15762 del 26/04/2022 de L.IX
E.P. No.327 del 22/04/2025 de Not.14a.Med 19435 del 09/05/2025 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADOL 10 DE FEBRERO DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5712 19/02/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA VENTURES S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados
en México.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: EPS SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-12 ARUS S.A.S. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

791653-04 FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/08/2020
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.
SIGLA: VAXTHERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAZIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVDIADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTIA Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
SIGLA: PROTECCION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
Matrícula No.:	21-142992-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1983
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 30 10 81
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18
RADICADO: 2011-00098-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN
PROCESO: DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN
INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21
RADICADO: 2014-00366-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA, SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01
RADICADO: 050013103005 2018 00243 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12
RADICADO: 05001 40 03 003 2018 01234 00

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21
RADICADO: 702153189001-2019-00052-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 496 FECHA: 2021/09/23
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00363 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE GRISALES GRAJALES, MARÍA OFELIA GRAJALES PATIÑO, JOSÉ LUIS GRISALES POSADA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S., DANNY LEANDRO CORTÉS CUELLAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/10/05 LIBRO: 8 NRO.: 3215

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2022/05/03
RADICADO: 76001-3103-017-2022-00058-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ZULLY FRANCEDY BENAVIDES, NINFA LIZET BENAVIDES VICTORIA, ZENAIDA VICTORIA GONZALEZ, ESTEFANY PUENTES, MARYORI BENAVIDEZ VICTORIA, EDIN HENRY BENAVIDES VICTORIA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JOSE RONAL RIASCOS HURTADO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/05/12 LIBRO: 8 NRO.: 1543

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 168 FECHA: 2022/07/28
RADICADO: 76520-31-03-003-2022-00081-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ALEGRIA MOSQUERA, MAILY SAMARA SANCHEZ ALEGRIA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA, DIEGO MAURICIO MAZABA ROSERO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/09 LIBRO: 8 NRO.: 2812

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1583

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 420 FECHA: 2023/08/24
RADICADO: 76-001-31-03-008-2023-00160-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN CARLOS SAA LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YORLANT OROZCO LEMUS Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/08/28 LIBRO: 8 NRO.: 2996

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 405202300329 FECHA: 2023/10/02
RADICADO: 05001-31-03-001-2023-00329-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: LUCELY OSPINA DUQUE, GUSTAVO ADOLFO OSPINA VARGAS, ALEJANDRO OSPINA OSPINA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CRISTIAN CAMILO OSORIO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/10/03 LIBRO: 8 NRO.: 3493

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 451 FECHA: 2023/10/20
RADICADO: 2023-00367
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: FLOR DEIBY QUINTERO CASTAÑO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/10/23 LIBRO: 8 NRO.: 3763

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 280 FECHA: 2023/10/19
RADICADO: 76-111-31-03-001-2023-00105-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GUADALAJARA DE BUGA
PROCESO: COBRO COACTIVO
DEMANDANTE: JHON FREDY ROLDÁN Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/10/23 LIBRO: 8 NRO.: 3768

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 564 FECHA: 2023/11/02
RADICADO: 760013103017-2023-00175-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAVIER VÉLEZ CASTRO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/11/14 LIBRO: 8 NRO.: 3997

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0065 FECHA: 2024/01/29
RADICADO: 76001-31-03-002-2023-00299-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HERMES JUNIOR DIAZ DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 263

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06
RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 264

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 59 FECHA: 2024/01/24
RADICADO: 76001-31-03-002-2022-00302-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: FRANCIA ELENA CASTAÑEDA DE JÍMENEZ, FRANCIA ELENA JÍMENEZ CASTAÑEDA, JORGE ANDRÉS CEBALLOS JÍMENEZ, JULIÁN DAVID CEBALLOS JÍMENEZ, JORGE HUMBERTO CEBALLOS BUITRAGO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN PIER SAMBONI MUÑOZ, RUBIELA GARCÍA BEDOYA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 270

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1039 FECHA: 2024/04/08
RADICADO: 760013103005-2024-00066-0

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JULIÁN DAVID FAJARDO GONZÁLEZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. ES.S.P.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/04/17 LIBRO: 8 NRO.: 1147

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 103 FECHA: 2024/04/18
RADICADO: 76520310300320240002500
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: WILMAR FERNANDO GARCIA AGUIRRE, JOHAN FERNANDO GARCIA MUÑOZ, HEBERT GARCIA DIAZ, MARIA INES AGUIRRE, MAURICIO ALEXANDER GARCIA AGUIRRE, LIZETH VIVIANA GARCIA AGUIRRE
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YULIAN LUCUMI FORY, LUDY JOHANNA BOTERO SOTO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/04/22 LIBRO: 8 NRO.: 1214

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 367 FECHA: 2024/04/29
RADICADO: 05088 41 89 002 2024 00388 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BARRIO PARIS, BELLO
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: JACKELINE LOPEZ CEBALLOS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2024/05/29 LIBRO: 8 NRO.: 1730

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 365 FECHA: 2024/06/19
RADICADO: 05001 31 03 013 2024 00170 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: GLADIS EMILCE TORRES ZAPATA, EDISON DANIEL DE LA ROSA TORRES Y JOVANNA OSORIO ZAPATA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/06/24 LIBRO: 8 NRO.: 2067

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 159 FECHA: 2024/04/24
RADICADO: 05001 31 03 007 2024 00131 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: VICTORIA EUGENIA MENA GARCÍA quien actúa en nombre propio y en representación de los menores IVANA PÉREZ MENA Y MARÍA PAULA VENTE MENA, JOSÉ JULIÁN MENA GARCÍA, JHON FREDY POSSO ORTIZ, MARÍA INÉS GARCÍA PARRA, MARTHA LUCIA GARCÍA, FABIOLA GARCÍA PARRA, LUZ DARY GARCÍA PARRA, YOLANDA GARCÍA PARRA, JORGE ELIECER GARCÍA PARRA, JAIME GARCIA PARRA, JUAN DE JESÚS GARCÍA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/07/03 LIBRO: 8 NRO.: 2191

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 695 FECHA: 2024/07/05
RADICADO: 05001 31 03 008-2024-00181-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTE: CARLOS MARIO CARVAJAL GUZMAN, MARIA ILDA GUZMAN RINCON, DARIO DE JESUS CARVAJAL, IVAN ARLEY CARVAJAL GUZMAN, ALBA

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LUCIA CARVAJAL GUZMAN
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y ESTEBAN LAVERDE RINCON
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/07/15 LIBRO: 8 NRO.: 2315

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO INTERLOCUTORIO NRO.: 734 FECHA: 2024/08/12
RADICADO: 05001 31 03 012 2024 00301 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES: LUIS MANUEL MOSQUERA PINO Y OTRO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/09/09 LIBRO: 8 NRO.: 3236

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 438 FECHA: 2024/09/06
RADICADO: 052663103001-2024-00240-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL- EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTES: LUZ ADÍELA HERNÁNDEZ, HUGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DORA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN JAIRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ PULGARIN, GUSTAVO HERNÁNDEZ PULGARIN, JORGE ALONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HUMBERTO ELÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GABRIEL OSVALDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LEONARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GONZALO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ALBA NURY PÉREZ VÉLEZ, DANNY ALEJANDRO CORREA JARAMILLO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/09/10 LIBRO: 8 NRO.: 3279

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 540 FECHA: 2024/09/19
RADICADO: 05001 31 03 001 2024 00384 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RODOLFO HERNEY REDONDO HERNANDEZ, NELY AMPARO HERNANDEZ, OSCAR DAVID REDONDO RIVERA, DIEGO ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ, SEBASTIAN ANDRES MENDOZA HERNANDEZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., REPRESENTACIONES RESTREPO LTD
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 3463

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 246 FECHA: 2024/09/24
RADICADO: 765203103003-2024-00136-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN PABLO VALENCIA LUCUMI, JORGE HERNAN VALENCIA PARRA, YENY LUCUMI CASTRO, DANIEL EDUARDO GIRALDO LUCUMI, MARIA LUISA CASTRO, LILIANA MARIA PARRA VALENCIA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JULIAN CALDERON ARBELAEZ
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/09/27 LIBRO: 8 NRO.: 3570

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2024/10/03
RADICADO: 76001-31-03-002-2023-261-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA GONZÁLEZ PRECIADO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/10/25 LIBRO: 8 NRO.: 3942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 604 FECHA: 2024/11/22
RADICADO: 760013103004 2023 00159 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABLIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: ANTONY GLAY ARCHBOLD ORTIZ, FRANCISCA YADIRA ORTIZ JARAMILLO, CARMEN ETHEL ARCHBOLD MARTINEZ, CLAUDIA LEANDRA MOLINEROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CARLOS JOSE SEQUERA MIJARES, JHON FREDY MESA GOMEZ
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 4398

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 918 FECHA: 2024/11/12
RADICADO: 050014003017 2024-00328 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: ADOLFO LEON PALACIO PELAEZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/12/03 LIBRO: 8 NRO.: 4589

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/11/01
RADICADO: 54 001 4003 004 2024 01112 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, CUCUTA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LIGIA EDITH GALVIS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 4609

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 015 FECHA: 2025/01/24
RADICADO: 73-283-31-12-001-2025-00002-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, FRESNO
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JULIAN FAJARDO LEON, REPRESENTADO POR SU PADRE, LUIS EDELBERTO FAJARDO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/01/28 LIBRO: 8 NRO.: 247

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 386 FECHA: 2024/09/06
RADICADO: 76001-31-03-002-2024-00196-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: ÁNGEL ALEXANDER RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, LEIDYS MARIANA AGUILAR CHACÓN, ALY VICTORIA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, PEDRO RAFAEL RODRÍGUEZ ROMÁN, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, MAIFER ALEJANDRA PEÑA RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN ALEJANDRO BORGES RODRÍGUEZ, CARMÉN ELENA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., EDITH ROJAS BETANCOURT, BANCOLOMBIA S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/02/11 LIBRO: 8 NRO.: 485

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 819 FECHA: 2024/12/10

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 66001-31-03-004-2024-00254-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, PEREIRA
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: SILVIA ANDREA MEJIA HERNANDEZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/02/25 LIBRO: 8 NRO.: 851

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 063 FECHA: 2025/02/28
RADICADO: 05001 31 03 022 2024 00439 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: IVÁN DARÍO RUIZ ROJAS, FRANKLIN TORRES REYES, NELLY ROJAS, MICHELL DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, JENIFER JAZMÍN RUIZ ROJAS, DERLY RUBY AGUDELO MORALES.
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JORGE LUIS BERTEL ROMERO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/03/04 LIBRO: 8 NRO.: 992

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0121 FECHA: 2025/03/10
RADICADO: 54-001-31-53-001-2025-00026-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: KATHERINE GOMEZ CALDERON, DANIEL FELIPE ZAMBRANO GOMEZ, MARTHA CECILIA CALDERON, GABRIEL ALFONSO GOMEZ LONDOÑO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HAROLD ROSEMBERG TRUJILLO VILLAMIZAR, DERLY YADIRA SUPELANO VALENCIA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2025/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 1172

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0360 FECHA: 2025/03/11
RADICADO: 76001310301320250021400
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,
DEMANDANTES: YULY TATIANA GÓMEZ, MAURA ARGENIS GÓMEZ, ANDRÉS FELIPE SARMIENTO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ, COMERCIALIZADORA LUZ ELENA MEJÍA S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN
INSCRIPCIÓN: 2025/03/26 LIBRO: 8 NRO.: 1307

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 077 FECHA: 2025/02/17
RADICADO: 76001-31-03-012-2024-00297-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALBERTO ORTIZ LOPEZ, MARTHA CECILIA LOPEZ VILLADA, JULIO CESAR LOPEZ VILLADAN GLADYS LOPEZ VILLADA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y EMIRO ANTONIO RAMOS ROCHA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/03/27 LIBRO: 8 NRO.: 1340

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 294 FECHA: 2025/04/09
RADICADO: 765203103005-2025-00047-00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CAROLINA CARMONA BRAVO, JUAN CARLOS CUACIALPUD CANACUAN
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HARVY ANDRÉS LÓPEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRAJALES
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/04/11 LIBRO: 8 NRO.: 1538

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 095 FECHA: 2025/04/07
RADICADO: 760013103 016 2025 00023 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GHEINER ENRIQUE MINA OLAYA, VALERIA FRANCO RIVERA, ENRIQUE MINA CAICEDO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LUIS HERNAN RAMIREZ FRANCO, BANCOLOMBIA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/04/16 LIBRO: 8 NRO.: 1578

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 339 FECHA: 2025/04/29
RADICADO: 765203103005-2025-00062-00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ AIDA CARDONA ZAPATA Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/05/05 LIBRO: 8 NRO.: 1718

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO FECHA: 2025/04/30
RADICADO: 05001 31 03 003 2025 00118 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTES: JOSÉ DE LOS SANTOS ROMERO BARBOSA, LUIS MANUEL ROMERO BARBOZA, MARLENY DEL SOCORRO ROMERO BARBOSA, PAOLA LICET ROMERO BARBOSA, REGINALDO ANTONIO ROMERO RUIZ, ROSA MARGARITA ROMERO RUIZ, LUZ MARY CORREA RUIZ, CARMEN ROSA ROMERO GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y MARYORIS GUERRA CONDE
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/05/05 LIBRO: 8 NRO.: 1719

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2025/01/30
RADICADO: 05001 31 03 011 2025-00024 00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RODOLFO ANDRÉS QUIROZ RIVERA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ORLANDO VALENCIA OROZCO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/05/06 LIBRO: 8 NRO.: 1759

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2025/04/30
RADICADO: 05001 31 03 003 2025 00118 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JOSE DE LOS SANTOS ROMERO BARBOSA, LUIS MANUEL ROMERO BARBOZA, MARLENY DEL SOCORRO ROMERO BARBOSA, PAOLA LICET ROMERO BARBOSA, REGINALDO ANTONIO ROMERO RUIZ, ROSA MARGARITA ROMERO RUIZ, LUZ MARY CORREA RUIZ, CARMEN ROSA ROMERO GÓMEZ, CÉSAR AUGUSTO ROMERO TERÁN, GUILLERMO RAFAEL ROMERO TERÁN, HÉCTOR JOSÉ ROMERO TERÁN
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARYORIS GUERRA CONDE
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/05/21 LIBRO: 8 NRO.: 1954

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 417 FECHA: 2025/05/21
RADICADO: 76 520 3103 005 2025 00076 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JACQUELINE BOLAÑOS BORRERO, K.M.A.B. - C.C., ADOLFO LEÓN ARBOLEDA ORTIZ, MARÍA NELLY ARBOLEDA ORTIZ, ORFELINA ARBOLEDA ORTIZ, JOHN JAIRO ARBOLEDA ORTIZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., FERNEY PALOMINO ESCARLATA, DANNY EDWARD ANDRADE RODRÍGUEZ
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/05/23 LIBRO: 8 NRO.: 1998

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2025/02/05
RADICADO: 7600131030032024 00351 00

PROCEDENCIA: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARITZA CAJADOY Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/05/29 LIBRO: 8 NRO.: 2070

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 331 FECHA: 2025/06/10
RADICADO: 66001310300720250011800
PROCEDENCIA: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO, PEREIRA
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDOLGAR DE JESUS BALLESTEROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/06/16 LIBRO: 8 NRO.: 2301

Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-211099-02
Fecha de Matrícula:	15 de Marzo de 1990
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 64 68 75
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1584

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06
RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 265

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
Matrícula No.:	21-460071-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1343 FECHA: 2022/11/30
RADICADO: 050014003022-2022-00871-00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN EMMANUEL GAVIRIA LÓPEZ
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LAURA MARÍA CASTAÑO CASTRILLÓN, NÉSTOR DANIEL GALLEGO AGUDELO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/12/02 LIBRO: 8 NRO.: 4702

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1585

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06
RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 0
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 266

Nombre:	SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
Matrícula No.:	21-460072-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 63 146
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28
RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 203 FECHA: 2023/04/21
RADICADO: 05001 31 03 011 2023 00098 00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: REIBEN ALCIBAR VALDERRAMA QUIROZ, YERSON ALEXIS QUIROZ QUIROZ, ALEZ VALDERRAMA QUIROZ, SANDRA PATRICIA QUIROZ CARVAJAL, DAIMER ARGIRO VALDERRAMA QUIROZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/04/25 LIBRO: 8 NRO.: 1317

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1587

Nombre:	AUTOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-465802-02
Fecha de Matrícula:	19 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 26 45 106
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1588

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 163 FECHA: 2024/04/25
RADICADO: 05001 31 03 022 2024 00075 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: JHONNEDY URREGO CARTAGENA, CENOBIA CARTAGENA CARTAGENA, JOHN ALEXIS URREGO CARTAGENA, YAQUELINE URREGO CARTAGENA
DEMANDADOS: GINITA SOFÍA URBINA RODRÍGUEZ DE BALLADARES, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARIO BALLADARES GUEVARA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1285

Nombre:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Matrícula No.:	21-480885-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 2009
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 17 108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 99 FECHA: 2022/04/20
RADICADO: 05001 31 03 019 2022 00092 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORA LUZ CARDENAS, ANA MARIA ORTIZ, JUAN CAMILO HERNANDEZ, JOSE ADRIAN FRANCO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1360

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 195 FECHA: 2022/05/09
RADICADO: 05001 31 03 007 2022-0012400
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTES: JEIDY CALLE VEGA, SEBASTIÁN CALLE VEGA, HUGO ARMANDO CALLE MOLINA, LUISA FERNANDA CALLE VEGA, CECILIA MOLINA DE CALLE, ROSSANA CALLE VEGA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JUAN DAVID ARROYAVE RODRÍGUEZ, JHON FREDY GÓMEZ DUQUE
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 1864

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 01061 FECHA: 2022/10/25
RADICADO: 66170.31.03.001.2022.00286.00
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL CIRCUITO, DOSQUEBRADAS
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: MARÍA CARMENZA MURILLO MONTOYA, SÓCRATES RAMÍREZ ZULUAGA, EDWIN FELIPE PRADO MURILLO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ÁLVARO JAVIER VILLEGAS SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 4137

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1589

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 59 FECHA: 2024/01/24
RADICADO: 76001-31-03-002-2022-00302-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: FRANCIA ELENA CASTAÑEDA DE JÍMENEZ, FRANCIA ELENA JÍMENEZ CASTAÑEDA, JORGE ANDRÉS CEBALLOS JÍMENEZ, JULIÁN DAVID CEBALLOS JÍMENEZ, JORGE HUMBERTO CEBALLOS BUITRAGO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN PIER SAMBONI MUÑOZ, RUBIELA GARCÍA BEDOYA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 271

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00741 FECHA: 2024/08/15
RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00303
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE ALONSO RESTREPO RESTREPO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HUGO HERNANDO VANEGAS, NELSON AUGUSTO BERMÚDEZ CORREA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/08/21 LIBRO: 8 NRO.: 2877

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00741 FECHA: 2024/08/15
RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00303
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE ALONSO RESTREPO RESTREPO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/09/16 LIBRO: 8 NRO.: 3362

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1019 FECHA: 2024/09/13
RADICADO: 05001-40-03-022-2023-00690-00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARÍA DOLLY HENAO HENAO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/09/16 LIBRO: 8 NRO.: 3366

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00880 FECHA: 2024/10/04
RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00375 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: DAVID LUNA TARAZONA, ANA YENSI ALVERNIA PÁEZ, DARBEY LUNA ALVERNIA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BANCOLOMBIA S.A., ASEO GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P., OSCAR HUMBERTO RIVILLAS GARZÓN
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/10/10 LIBRO: 8 NRO.: 3724

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 141 FECHA: 2024/09/26
RADICADO: 050364089001 2024 00231 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ANGELOPOLIS
PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS RESTREPO ARANGO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/10/11 LIBRO: 8 NRO.: 3741

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2008 FECHA: 2024/11/08
RADICADO: 05 001 31 03 006 2024 00383 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ALBERTO AMAYA FONNEGRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/11/15 LIBRO: 8 NRO.: 4256

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 603 FECHA: 2024/12/06
RADICADO: 050013103011-2024-00172-00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DANIELA GARCÍA VÉLEZ, VÍCTOR JULIÁN RAMÍREZ MENDOZA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, KEVIN GONZÁLEZ GARCÍA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/12/18 LIBRO: 8 NRO.: 4873

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00622 FECHA: 2025/05/05
RADICADO: 63001400300520240073500
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
PROCESO: VERBAL SUMARIO-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LEIDY JHOVANNA VALENCIA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/05/21 LIBRO: 8 NRO.: 1980

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
Matrícula No.: 21-562887-02
Fecha de Matrícula: 31 de Enero de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 No. 50 - 347 Mall Rio 10 Piso 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1590

Nombre:	AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.:	21-591138-02
Fecha de Matrícula:	15 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 10 50 347 MALL RIO 10
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-591138-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1591

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
Matrícula No.:	21-610907-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 619 FECHA: 2021/11/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00177 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ, JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JAVIER MAURICIO ORTIZ Y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3673

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1592

Nombre:	AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.:	21-622867-02
Fecha de Matrícula:	11 de Noviembre de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 50 347 Mall Rio 10
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1593

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 163 FECHA: 2024/04/25
RADICADO: VERBAL
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: 05001 31 03 022 2024 00075 00
DEMANDANTES: JHONNEDY URREGO CARTAGENA, CENOBIA CARTAGENA CARTAGENA, JOHN ALEXIS URREGO CARTAGENA, YAQUELINE URREGO CARTAGENA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARIO BALLADARES GUEVARA, GINITA SOFÍA URBINA RODRÍGUEZ DE BALLADARES
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1286

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2025/06/09
RADICADO: 76001310300820250008 00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: LUINNY ABIGAIL ARBOLEDA MURILLO, ANDRÉS CAMILO MURILLO VALENCIA, BICHA ORTIZ MURILLO, JUAN DAVID MURILLO VALENCIA, ALICIA ORTIZ MURILLO, LUISA ORTIZ MURILLO, MAICOL MURILLO VALENCIA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN CARLOS CARABALÍ FLÓREZ, KELLY JOHANA MINA VIVEROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/06/16 LIBRO: 8 NRO.: 2300

Nombre:	EMPRESA SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-687623-02
Fecha de Matrícula:	31 de Julio de 2019
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 Local 264 San

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fernando Plaza
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 571 FECHA: 2022/08/01
RADICADO: 05 266 31 03 003 2022 00125 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
PROCESO: VERBAL- R.C.C
DEMANDANTE: MARTHA OLIVA HURTADO HURTADO Y OTRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3155

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03
RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1594

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 054/2025-00029-00 FECHA: 2025/03/03
RADICADO: 76001-31-03-010-2025-00029-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CON AMPARO DE POBREZA)
DEMANDANTE: PAULA LORENA CARVAJAL BEJARANO, DANIEL MONTEALEGRE CARVAJAL, ANDREA MARIANA CARVAJAL BEJARANO, YAQUELINE

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BEJARANO VALDERRAMA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/03/07 LIBRO: 8 NRO.: 1046

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,386,086,249,102.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6511

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 03/07/2025 - 6:50:40 PM

Recibo No.: 0028489451 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ifichOrTlajBBdgi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S
Nit: 890903035 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00680203
Fecha de matrícula: 29 de enero de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: luisbencardino@termotecnica.com.co
Teléfono comercial 1: 6016507777
Teléfono comercial 2: 3173726902
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: luisbencardino@termotecnica.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016507777
Teléfono para notificación 2: 3173726902
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 2.750 Notaría 3 de Medellín del 13 de mayo de 1.960, inscrita el 1 de julio de 1.963 bajo el No. 57.554 del libro respectivo, se constituyó la sociedad comercial denominada: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No.14 Notaría 25 de Bogotá del 11 de enero de 1.984, inscrita el 14 de agosto de 1.989, bajo el No. 11.739 del libro VI la sociedad se transformó en Anónima bajo la razón social de: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.

Por Acta No. 74 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de enero de 2016, inscrito el 5 de abril de 2016 bajo el número 02090235 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.

Por E.P. No.630 Notaría 2 de Medellín del 20 de febrero de 1.963, inscrita el 1 de julio de 1.963, bajo el No. 57.555 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LIMITADA, por el de: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LIMITADA con las siglas TERMOTECNICA COINDUSTRIAL.

Por E.P. No. 4.517 Notaría 2 de Medellín del 15 de diciembre de 1.967, inscrita el 12 de febrero de 1.970, bajo el No. 83.943 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LIMITADA con las siglas TERMOTECNIA COINDUSTRIAL, por el de: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL LIMITADA, con estas siglas TERMOTECNICA Y COINDUSTRIAL, o también, control e instrumentación industrial e introdujo otras reformas.

Por E.P. No. 507 Notaría 25 de Bogotá del 13 de mayo de 1.982, inscrita el 3 de junio de 1.982, bajo el No. 116.688 del libro IX, la

sociedad cambió su nombre de: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL LIMITADA con estas siglas TERMOTECNICA Y COINDUSTRIAL o también CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL por el de TERMOTECNICA COINDUSTRIAL LIMITADA con las siguientes siglas TERMOTECNICA Y COINDUSTRIAL.

Por E.P. No. 4.045 Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 27 de diciembre de 1.995, inscrita el 22 de enero de 1.996, bajo el No. 524.019 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la de: Santafé de Bogotá.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas del 15 de enero de 2016, inscrito el 5 de abril de 2016 bajo el número 02090235 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A., por el de: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 539-2023-00367 del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 21 de Noviembre de 2023 con el No. 00212917 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05001-31-03-001-2023-00367-00 de Flor Deiby Quintero Castaño C.C. 1.045.020.776, José Manuel Ríos Quintero T.I. 1.044.535.085, María Salome Ríos Quintero T.I. 1.045.023.257, María Kamila Ríos Martínez C.C. 1.007.299.844, Apoderado Juan Pablo Jiménez Gómez C.C. 1.017.135.178 T.P. 301.509 CSJ, contra TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. NIT. 890.903.035-2, Willian Sánchez Franco C.C. 10.174.446.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S., tiene como objeto social principal las siguientes actividades: Ingeniería y obras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

civiles: Prestación de servicios de ingeniería en general, construcción, diseño y estudios referentes a obras civiles y la construcción de las mismas. Montajes y actividades industriales: Montajes mecánicos, electrónicos, industriales y de instrumentación; suministro de servicios utilitarios como aire comprimido, gas, vapor, electricidad, refrigeración y demás fluidos a presión Servicios energéticos estudios, diseño, construcción, montaje, operación y mantenimiento de líneas y plantas de transmisión de energía, subestaciones de energía, redes, eléctricas, alumbrado, generación y energías alternativas. Hidrocarburos: Estudios, diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de bombeo y proceso de crudo y gas; tuberías; oleoductos; poliductos; gasoductos e infraestructura petrolera; montajes mecánicos, eléctricos, industriales y de instrumentación en plantas de petroquímica, de petróleos y de gas; actividades directa o indirectamente relacionadas con el servicio de tercerización (outsorcing) integral de operación y mantenimiento de campos petroleros y de producción de gas, onshore y offshore(facilidades en tierra y plataformas marinas de producción de hidrocarburos) y facilidades de transporte de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos. Incluyendo sus estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, refinería y facilidades tempranas de producción y pruebas extensas; celebración de contrato de concesión con la agencia nacional de hidrocarburos; exploración, explotación, transporte, comercialización y refinación de hidrocarburos y sus derivados. Residuos: Estudios, diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de transferencia, disposición, aprovechamiento y transformación de residuos industriales sólidos, peligrosos, industriales, lodos y otros. Servicios ambientales: Diseño, construcción, montaje y operación de sistemas de extracción, monitoreo y explotación de gases, efecto invernadero en el marco del protocolo de Kyoto y demás normas concordantes. Acueducto y alcantarillado diseño construcción, operación y mantenimiento de sistemas de acueducto y alcantarillado; construcción de sistemas de irrigación y drenaje, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento. Sistemas de recaudo: Implementación, control, administración, facturación, recaudo de tributos, tarifas, tasas, peajes, contribuciones y en general precios por servicios y bienes; administración de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios; diseño, gestión y administración de procesos y procedimientos para el control y verificación de recaudo de impuestos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y peajes; implementación y ejecución de labores de verificación de consumos, corte y reconexión. Concesiones de infraestructura: Celebración de todo tipo de contratos y concesiones relacionados con proyecto de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria y de infraestructura en general. Adquirir, arrendar o enajenar los bienes muebles e inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros. Garantizar obligaciones propias o de terceros y constituir cualquier clase de garantía, prenda, fianza, aval, hipoteca, actuar como codeudor solidario o cualquier otro medio permitido por la ley para este efecto, previa autorización de la Asamblea de Accionistas; Celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social, por tanto, presentarse como proponente, individual o conjuntamente con otros proponentes, en licitaciones públicas y privadas, de contratos de concesión de cualquiera de las modalidades reguladas por el ordenamiento jurídico colombiano y que tengan relación con las actividades sociales de la sociedad; Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, emitidos por entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo; Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título; Transigir, desistir y acudir a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga interés frente a terceros, los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Tomar dinero en mutuo, con garantía, si es el caso; Previa autorización de la Asamblea de Accionistas, formar parte, sin limitación alguna, de otras sociedades comerciales, anónimas, sociedades por acciones simplificadas o de responsabilidad limitada; garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto

social de la sociedad; Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; Asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios o uniones temporales con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas, del orden nacional o internacional; Adquirir, constituir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios; Previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, avalar obligaciones de sociedades, uniones temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, en las cuales tenga participación; Adelantar todas las actividades relacionadas con la industria minera y demás recursos naturales no renovables y renovables, referidas con el aprovechamiento integral de tales recursos, en cualquiera de sus fases de exploración, explotación, transporte, refinación, manufactura, beneficio, transformación, comercialización, construcción, ingeniería especializada en la rama y todas las actividades conexas y complementarias a esta. Para tales efectos, podrá suscribir los contratos estatales o privados que se requieren para el desarrollo de la actividad aquí prevista. Desarrollar, en general, cualquier otra actividad lícita dentro del territorio colombiano y en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $110.000.000.000,00
No. de acciones : 1.100.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $110.000.000.000,00
No. de acciones : 1.100.000,00
Valor nominal : $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de tres (3) Representantes Legales. Parágrafo: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales la tendrá cuatro (04) abogados, designados como representante legal para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones, atribuciones y obligaciones de los representantes legales, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la asamblea general; 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; 4. Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la Asamblea de Accionistas para: Celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); otorgar poderes especiales para atender procesos o asuntos cuya cuantía cierta o probable supere los diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); celebrar actos o contratos en donde el patrimonio de la sociedad se establezca como garantía de una obligación u obligaciones propias, de un tercero o de una sociedad. Celebrar por medio de cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad para el beneficio de terceros. Otorgar poderes de carácter general a nombre de la sociedad. Obtener, por sí o por interpuesta persona, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 6. Convocar a la Asamblea General de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la Asamblea General los estados financieros, junto con sus notas, cortados al fin de cada ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el revisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos exigidos por la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la Asamblea de Accionistas sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas, cuando ésta se lo solicite; 12. Otorgar poderes especiales, así como revocarlos, con el fin de que se adelante la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y judiciales de la sociedad ante entidades de arder público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. 13. Adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. 14. Comparecer en todos los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos y ejercer todos los actos procesales que le confiere la ley; transigir y conciliar los negocios sociales y someterlos a cualquier mecanismo de solución alternativo de conflictos y a arbitramentos; 15. Recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero que no exceda la cuantía para la cual se necesita autorización de la Asamblea de Accionistas; hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagarés, bonos cartas de porte, facturas cambiarlas, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos; novar obligaciones. 16. Adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país o en el exterior articulas o productos para comercializarlos. 17. Recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero. 18. Suscribir contratos de trabajo. 19. Ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo: Todos los representantes legales tendrán las mismas facultades y limitaciones. Los representantes legales para asuntos judiciales contaran con las siguientes facultades: 1. Representación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente legamente a la Empresa. TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. ante funcionarios o empleados de la Rama Ejecutiva del poder público del sector central y descentralizado, sociedades de economía mixta, y particulares que ejecuten funciones públicas, así como también ante las entidades territoriales y sus respectivas dependencias respecto de todas las audiencias, diligencias, citaciones y/o actuaciones que se adelanten en desarrollo de sus funciones; frente a la Rama Judicial del Poder Público, respecto de los jueces de todas las especialidades, jurisdicciones y jerarquías, sin importar el lugar y la cuantía del asunto, incluyendo expresamente a todos, los juzgados de pequeñas causas, los juzgados de competencia múltiple, los juzgados de ejecución, los juzgados municipales, juzgados del circuito, Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Tribunales Contencioso - Administrativos, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Suprema de Justicia en todas sus salas, Corte Constitucional en todas sus salas, y la Comisión de Disciplina Judicial en todas sus salas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado, litisconsorte, coadyuvante, llamado en garantía, y en general cualquier forma de intervención procesal, con el fin de iniciar, hacerse parte o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Frente a la Rama Legislativa del poder público frente a todos sus órganos y dependencias. Respecto de los órganos de investigación, control, vigilancia y fiscalización, entiéndase por ellos pero sin limitarse a tales, la Contraloría General de la República, las Contralorías del orden territorial, el Ministerio Publico representado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales y Distritales, y La Fiscalía General de la Nación, en lo que tiene que ver con todas las actuaciones administrativas ejecutadas en el marco de sus competencias, así como también en las funciones extrajudiciales y/o prejudiciales, tales como audiencias de conciliación extra o prejudicial, y en el ejercicio de facultades jurisdiccionales, sin importar el lugar ni la cuantía del asunto. Respecto de los funcionarios, órganos o entidades encargadas de dirimir conflictos de toda índole y que sean delegados a ellos en virtud de la existencia de un pacto arbitral en sus modalidades de compromiso o clausula compromisoria, siguiendo para su trámite lo establecido por la ley 1563 de 2012 y sus normas concordantes, con expresa facultad para nombrar árbitros, reformar el negocio arbitral, asistir y adelantar todas las etapas del proceso arbitral, además para recibir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, y en general

para disponer del derecho en litigio sin importar el asunto, la cuantía o el territorio. Respecto de los funcionarios, órganos o entidades encargadas de dar trámite a los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como Conciliacion, amigable composición y cualquier otro regulado por las leyes 2220 de 2022 y 1563 de 2012 y las normas que las adicionan, modifican o derogan con expresas facultades para promoverlos y adelantarlos. 2. Notificarse de decisiones o actos administrativos que se profieran por parte de entes públicos respecto de la actividad empresarial de la compañía, como también de acciones, demandas y procesos judiciales que se promuevan en las que sea parte la sociedad, con la potestad expresa de conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transar, presentar recursos, otorgar poderes a abogados y en general, ejercer la representación en todos los procesos administrativos, judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismo alternativos de solución de conflictos en que sea parte o tenga interés la empresa con cargo a apoderados especiales constituidos; 3. Contestar requerimientos, pliego de cargos, investigaciones, peticiones y demandas ante cualquier autoridad administrativa, judicial, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos; formular recursos o promover incidentes contra las decisiones emitidas por autoridades administrativas, judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos; intervenir como tercero interesado, y en general actuar en procesos administrativos o judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que se generen con respecto al objeto social de la compañía, aportando pruebas e interviniendo hasta la finalización de la respectiva actuación; 4. Asistir a audiencias administrativas, extrajudiciales, pre-judiciales, judiciales, en tramites arbitrales y demás mecanismo de alternativos de solución de conflictos respecto de todas las entidades administrativas, particulares que ejecuten funciones públicas, y despachos judiciales; suscribir actas de conciliación, acuerdo y compromiso y de ser el caso, constituir apoderados que se requieran para atender tales actuaciones, según sea el caso, con facultades expresas para sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar o transigir; 5. Atender la relación con los entes públicos o privados con los cuales tenga suscritos contratos, para los efectos a que hubiere lugar en el curso de su ejecución o liquidación. 6. Nombrar apoderados. - Para que en nombre y representación legal de la Empresa TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. nombre apoderados dentro de las actuaciones administrativas, judiciales, propias de la justicia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme las atribuciones otorgadas en el anterior numeral. 7. Absolver interrogatorio de parte o declaración de parte, en procesos judiciales o tramites extrajudiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos en procesos adelantados por jueces, y funcionarios de cualquier índole en todas las jerarquías, especialidades, y jurisdicciones sin importar la cuantía, la naturaleza, o el territorio en el que se tramite el asunto. 8. Desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones administrativas, extrajudiciales, judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos en que intervenga a nombre de la Empresa TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 9. Conciliar y Transigir. Para que concilie y transija en actuaciones administrativas, extrajudiciales, prejudiciales, procesos judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos respecto de los derechos y obligaciones de todo tipo y que correspondan a TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. sin límites en cuanto al territorio o la cuantía 10. el representante legal para asuntos judiciales tiene expresa facultad para recibir y gestionar el pago de cualquier suma de dinero que le corresponda a la empresa TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. como consecuencia de procesos judiciales, tramites prejudiciales o extrajudiciales, así como derivados de cualquier tipo de actuación administrativa o en el que intervenga cualquier entidad pública o privada sin importar la naturaleza, la cuantía o el territorio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 439 del 24 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2021 con el No. 02739373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lina Patricia Vanegas Moreno	C.C. No. 52045311

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 545 del 21 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2023 con el No. 03025933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Merly Paola Pico Carrillo	C.C. No. 63555423
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Angelica Gonzalez Suarez	C.C. No. 53061163
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Diego Fernando Barbosa Abril	C.C. No. 7186515

Por Acta No. 566 del 4 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2024 con el No. 03125847 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Maria Angelica Nieto Rodriguez	C.C. No. 1032443494

Por Acta No. 589 del 21 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2025 con el No. 03215571 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ricardo Rodriguez Garavito	C.C. No. 79568158

Por Acta No. 598 del 3 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025 con el No. 03263679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Belen Stella Alarcon Murillo	C.C. No. 52702219

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 299 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450169 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado No. 11/2024 del 1 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2024 con el No. 03062671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jazmin Viviana Torres Gavilan	C.C. No. 1010190157 T.P. No. 205706-T

Por Documento Privado del 12 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450170 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Fredy Salamanca Rojas	C.C. No. 1070942747 T.P. No. 251899-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.662	27--XII-1.966	02-MEDELLIN	12---II-1.970-NO.083.941
2.917	05--VII-1.967	06-MEDELLIN	12---II-1.970-NO.083.942
3.703	03--XII-1.971	02-MEDELLIN	08---VI-1.972-NO.002.879
3.231	14--XII-1.973	02-MEDELLIN	07----V-1.981-NO.099.768
1.575	28---IX-1.976	11-BOGOTA	07----X-1.976-NO.039.669
00789	13---VI-1.979	11-BOGOTA	27---VI-1.979-NO.007.216
1.174	04---VI-1.980	20-BOGOTA	17---VI-1.981-NO.101.811
00146	23---II-1.982	25-BOGOTA	17--III-1.982-NO.113.524
1.890	27---IV-1.982	04-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.390
2.699	03---VI-1.982	04-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.392
2.700	03---VI-1.982	04-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.393
00735	02--VII-1.982	25-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.391
00014	11----I-1.984	25-BOGOTA	14-VIII-1.989-NO.011.739
1.429	30--VII-1.984	25-BOGOTA	22----I-1.996-NO.524.012
3.307	05-VIII-1.991	25-STAFE. BTA.	22----I-1.996-NO.524.014
2.860	03--VII-1.992	25-STAFE. BTA.	22----I-1.996-NO.524.015
4.438	22--XII-1.993	30-STAFE. BTA.	22----I-1.996-NO.524.017
4.045	27--XII-1.995	30-STAFE. BTA.	22----I-1.996-NO.524.019
4.045	27-XII--1.995	30 STAFE BTA	07---II-1.996 NO.526.111
3.667	29-XI---1.996	30 STAFE BTA	31-XII--1.996 NO.568.394

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001509 del 15 de julio de 1997 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00594627 del 24 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001229 del 11 de mayo de 1998 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00636183 del 29 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001365 del 26 de mayo de 1998 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00635988 del 29 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001345 del 6 de julio de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00687941 del 13 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001413 del 27 de julio de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00738669 del 28 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001997 del 12 de	00857996 del 18 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diciembre de 2002 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 12 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858632 del 20 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000144 del 7 de febrero de 2003 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00866040 del 12 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001662 del 1 de octubre de 2003 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00901058 del 7 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002190 del 10 de noviembre de 2005 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01020873 del 11 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000749 del 24 de abril de 2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01051872 del 26 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002130 del 3 de octubre de 2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01083958 del 10 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002505 del 22 de noviembre de 2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01093360 del 30 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1957 del 23 de octubre de 2009 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01336545 del 26 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2245 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01438540 del 22 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2405 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01540856 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1903 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01692795 del 24 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 682 del 4 de junio de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01737485 del 7 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 74 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02090235 del 5 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 80 del 10 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02103200 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 354 del 5 de marzo de	02567317 del 14 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 439 del 24 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02739372 del 1 de septiembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 511 del 27 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02891294 del 21 de octubre de 2022 del Libro IX
Acta No. 545 del 21 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03025932 del 12 de octubre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2011 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2011 bajo el número 01512110 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ETHUSS S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-08-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 3320, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 401.921.007.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de octubre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:24
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163D5A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S
Nit: 860006282 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00000587
Fecha de matrícula: 19 de enero de 1972
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 129 No. 17F-97
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@hbsadelec.com.co
Teléfono comercial 1: 4224700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 129 No. 17F-97
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerentegeneral@hbsadelec.com.co
Teléfono para notificación 1: 4224700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 5.513, Notaría 5a. de Bogotá del 14 de diciembre de 1.956, inscrita el 26 de diciembre de 1956 bajo el número 25.830 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: " H. B. ESTRUCTURAS METALICAS S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. 580 del 25 de febrero de 1991 de la Notaría 10a. de Bogotá, inscrita el 4 de marzo de 1991 bajo el No. 319588 del libro IX, la sociedad cambió su nombre por: " H.B. FERROSTAAL S.A.

Por E.P. No.541 Notaría 16 de Santafé de Bogotá del 8 de marzo de 1.993, inscrita el 11 de marzo de 1.993 bajo el No.398.850 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: H. B. FORROSTAAL S.A. por el de: HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.

Por Acta No. 119 de la Asamblea de Accionistas del 26 de noviembre de 2015 inscrito el 15 de diciembre de 2015 bajo el número 02044463 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: H B ESTRUCTURAS METALICAS S A por el de: H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S.

Por Acta No. 119 de la Asamblea de Accionistas del 26 de noviembre de 2015 inscrito el 15 de diciembre de 2015 bajo el número 02044463 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 76 del 11 de febrero de 1.957, inscrita el 13 de febrero de 1.957, bajo el número 25.929 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S., tiene como objeto social principal las siguientes actividades: Diseño, fabricación, montaje y venta de estructuras metálicas y construcciones metalmecánicas, plantas y equipos; Consultoría en diseños de ingeniería en general, especialmente ingeniería civil y mecánica; Ejecución de toda clase de obras de ingeniería, tales como construcción de edificaciones, túneles, puentes, obras de infraestructura vial, tanques de almacenamiento, obras para generación y transporte de energía y manejo de agua. Garantizar obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para este efecto, previa autorización de la asamblea de accionistas; Celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social, por tanto, presentarse como proponente, individual o conjuntamente con otros proponentes, en licitaciones públicas y privadas, de contratos de concesión de cualquiera de las modalidades reguladas por el ordenamiento jurídico colombiano y que tengan relación con las actividades sociales de la sociedad; Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase. De títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública, emitidos por entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo; Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título; transigir, desistir y acudir a la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga interés frente a terceros, los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Tomar dinero en mutuo, con garantía, si es el caso; Previa autorización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la Asamblea de Accionistas, formar parte, sin limitación alguna, de otras sociedades comerciales, anónimas, sociedades por acciones simplificadas o de responsabilidad limitada; Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; Aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la sociedad; Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; Asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios o uniones temporales. Con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas, del orden nacional o internacional; Adquirir, constituir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios; Previa autorización de la Asamblea de Accionistas, avalar obligaciones de sociedades, uniones temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, en las cuales tenga participación; Adelantar todas las actividades relacionadas con la industria minera y demás recursos naturales no renovables y renovables, referidas con el aprovechamiento integral de tales recursos, en cualquiera de sus fases de exploración, explotación, transporte, refinación, manufactura, beneficio, transformación, comercialización, construcción, ingeniería especializada en la rama y todas las actividades conexas y complementarias a esta. Para tales efectos, podrá suscribir los contratos estatales o privados que se requieren para el desarrollo de la actividad aquí prevista. Desarrollar, en general, cualquier otra actividad lícita dentro del territorio colombiano y en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $66.255.000.000,00
No. de acciones : 6.625.500.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $66.255.000.000,00
No. de acciones : 6.625.500.000,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo tres (3) Representantes Legales, quienes, al obrar individualmente, en casos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la sociedad, obligan a ésta. Los Representantes Legales tendrán las mismas facultades y limitaciones. Parágrafo Primero: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales la tendrá cuatro (04) abogados, designados como representante legal para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones, atribuciones y obligaciones de los representantes legales, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la Asamblea General; 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; 4. Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la Asamblea de Accionistas para: Celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); Otorgar poderes especiales para atender procesos o asuntos cuya cuantía cierta o probable supere los diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); Celebrar actos o contratos en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

donde el patrimonio de la sociedad se establezca como garantía de una obligación u obligaciones propias, de un tercero o de una sociedad. Celebrar por medio de cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad para el beneficio de terceros. Otorgar poderes de carácter general a nombre de la sociedad. Obtener, por sí o por interpuesta persona, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 6. Convocar a la Asamblea General de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la Asamblea General los estados financieros, junto con sus notas, cortados al fin de cada ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos exigidos por la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la Asamblea de Accionistas sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas, cuando ésta se lo solicite; 12. Otorgar poderes especiales, así como revocarlos, con el fin de que se adelante la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y judiciales de la sociedad ante entidades de orden público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. 13. Adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. 14. Comparecer en todos los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos y ejercer todos los actos procesales que le confiere la ley; transigir y conciliar los negocios sociales y someterlos a cualquier mecanismo de solución alternativo de conflictos y a arbitramentos; 15. Recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero que no exceda la cuantía para la cual se necesita autorización de la Asamblea de Accionistas; hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagarés, bonos cartas de porte, facturas cambiarlas, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

títulos valores; aceptar y ceder créditos; novar obligaciones. 16. Adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país o en el exterior artículos o productos para comercializarlos. 17. Recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero. 18. Suscribir contratos de trabajo. 19. Ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo: Todos los representantes legales tendrán las mismas facultades y limitaciones. - Los representantes legales para asuntos judiciales contaran con las siguientes facultades: 1. Representación. Para que represente legamente a la Empresa. HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.., ante funcionarios o empleados de la Rama Ejecutiva del poder público del sector central y descentralizado, sociedades de economía mixta, y particulares que ejecuten funciones públicas, así como también ante las entidades territoriales y sus respectivas dependencias respecto de todas las audiencias, diligencias, citaciones y/o actuaciones que se adelanten en desarrollo de sus funciones; frente a la Rama Judicial del Poder Público, respecto de los jueces de todas las especialidades, jurisdicciones y jerarquías, sin importar el lugar y la cuantía del asunto, incluyendo expresamente a todos, los juzgados de pequeñas causas, los juzgados de competencia múltiple, los juzgados de ejecución, los juzgados municipales, juzgados del circuito, Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Tribunales Contencioso -Administrativos, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Suprema de Justicia en todas sus salas, Corte Constitucional en todas sus salas, y la Comisión de Disciplina Judicial en todas sus salas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado, litisconsorte, coadyuvante, llamado en garantía, y en general cualquier forma de intervención procesal, con el fin de iniciar, hacerse parte o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Frente a la Rama Legislativa del poder público frente a todos sus órganos y dependencias. Respecto de los órganos de investigación, control, vigilancia y fiscalización, entiéndase por ellos pero sin limitarse a tales, la Contraloría General de la República, las Contralorías del orden territorial, el Ministerio Publico representado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales y Distritales, y La Fiscalía General de la Nación, en lo que tiene que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ver con todas las actuaciones administrativas ejecutadas en el marco de sus competencias, así como también en las funciones extrajudiciales yio prejudiciales, tales como audiencias de conciliación extra o prejudicial, y en el ejercicio de facultades jurisdiccionales, sin importar el lugar ni la cuantía del asunto. Respecto de los funcionarios, órganos o entidades encargadas de dirimir conflictos de toda índole y que sean delegados a ellos en virtud de la existencia de un pacto arbitral en sus modalidades de compromiso o clausula compromisoria, siguiendo para su trámite lo establecido por la ley 1563 de 2012 y sus normas concordantes, con expresa facultad para nombrar árbitros, reformar el negocio arbitral, asistir y adelantar todas las etapas del proceso arbitral, además para recibir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, y en general para disponer del derecho en litigio sin importar el asunto, la cuantía o el territorio. Respecto de los funcionarios, órganos o entidades encargadas de dar trámite a los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como Conciliación, amigable composición y cualquier otro regulado por las leyes 2220 de 2022 y 1563 de 2012 y las normas que las adicionan, modifican o derogan con expresas facultades para promoverlos y adelantarlos. 2. Notificarse de decisiones o actos administrativos que se profieran por parte de entes públicos respecto de la actividad empresarial de la compañía, como también de acciones, demandas y procesos judiciales que se promuevan en las que sea parte la sociedad, con la potestad expresa de conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transar, presentar recursos, otorgar poderes a abogados y en general, ejercer la representación en todos los procesos administrativos, judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismo alternativos de solución de conflictos en que sea parte o tenga interés la empresa con cargo a apoderados especiales constituidos; 3. Contestar requerimientos, pliego de cargos, investigaciones, peticiones y demandas ante cualquier autoridad administrativa, judicial, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos; formular recursos o promover incidentes contra las decisiones emitidas por autoridades administrativas, judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos; intervenir como tercero interesado, y en general actuar en procesos administrativos o judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que se generen con respecto al objeto social de la compañía, aportando pruebas e interviniendo hasta la finalización de la respectiva actuación; 4. Asistir a audiencias administrativas, extrajudiciales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pre-judiciales, judiciales, en tramites arbitrales y demás mecanismo de alternativos de solución de conflictos respecto de todas las entidades administrativas, particulares que ejecuten funciones públicas, y despachos judiciales; suscribir actas de conciliación, acuerdo y compromiso y de ser el caso, constituir apoderados que se requieran para atender tales actuaciones, según sea el caso, con facultades expresas para sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar o transigir; 5. Atender la relación con los entes públicos o privados con los cuales tenga suscritos contratos, para los efectos a que hubiere lugar en el curso de su ejecución o liquidación. 6. Nombrar apoderados. - Para que en nombre y representación legal de la Empresa HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS. nombres apoderados dentro de las actuaciones administrativas, judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme las atribuciones otorgadas en el anterior numeral. 7. Absolver interrogatorio de parte o declaración de parte, en procesos judiciales o tramites extrajudiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos en procesos adelantados por jueces, y funcionarios de cualquier índole en todas las jerarquías, especialidades, y jurisdicciones sin importar la cuantía, la naturaleza, o el territorio en el que se tramite el asunto. 8. Desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones administrativas, extrajudiciales, judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos en que intervenga a nombre de la Empresa HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS. de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 9. Conciliar y Transigir. Para que concilie y transija en actuaciones administrativas, extrajudiciales, prejudiciales, procesos judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos respecto de los derechos y obligaciones de todo tipo y que correspondan a HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.., sin límites en cuanto al territorio o la cuantía 10. el representante legal para asuntos judiciales tiene expresa facultad para recibir y gestionar el pago de cualquier suma de dinero que le corresponda a la empresa HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. como consecuencia de procesos judiciales, tramites prejudiciales o extrajudiciales, así como derivados de cualquier tipo de actuación administrativa o en el que intervenga cualquier entidad pública o privada sin importar la naturaleza, la cuantía o el territorio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 119 del 26 de noviembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2015 con el No. 02044463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Isabel Cristina Velez Escobar	C.C. No. 43870350

Por Acta No. 169 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2016 con el No. 02111570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lina Patricia Vanegas Moreno	C.C. No. 52045311

Por Acta No. 437 del 4 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2018 con el No. 02337489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jesus David Castellanos Martinez	C.C. No. 79441989

Por Acta No. 655 del 21 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2023 con el No. 03029646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Merly Paola Pico Carrillo	C.C. No. 63555423

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Angelica Gonzalez Suarez	C.C. No. 53061163
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Diego Fernando Barbosa Abril	C.C. No. 7186515

Por Acta No. 674 del 4 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 03128784 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Maria Angelica Nieto Rodriguez	C.C. No. 1032443494

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 581 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 02709709 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 14 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 02806248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Dario Andres Mora Barragan	C.C. No. 1057919183 T.P. No. 274268-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 26 de agosto de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2024 con el No. 03155406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernandez Bohorquez Luz Seleny	C.C. No. 52901557 T.P. No. 282213- T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.031	2-III-1.961	5A. BOGOTA	10-III-1.961- 29.341
3.404	17-VII-1.963	9A. BOGOTA	25-VII-1.963- 32.058
3.575	24- IX-1.965	9A. BOGOTA	1- X-1.965- 34.982
5.719	7- XI-1.969	3A. BOGOTA	19- I-1.970- 41.729
5.441	7- X-1.971	3A. BOGOTA	29- X-1.971- 45.139
503	16- II-1.972	3A. BOGOTA	I-III-1.972- 953
1.276	2- IV-1.974	3A. BOGOTA	2- V-1.974- 17.487
0.685	10-III-1.976	3A. BOGOTA	29- IV-1.976- 35.327
0.123	25- I-1.982	3A. BOGOTA	15- II-1.982-111.933
2.891	14- XI-1.983	3A. BOGOTA	21- XI-1.983-142.687
2.198	24- IV-1.985	27. BOGOTA	8- V -1.985-169.614
1.863	1 - VI-1.988	30. BOGOTA	30- VI-1.988-239.674
3.797	28- XI-1.989	10. BOGOTA	4-XII-1.989-281.467
986	5- IV-1.990	10. BOGOTA	10-IV -1.990-291.645
2.543	10-IX -1.990	10. BOGOTA	13-IX -1.990-304.735
0.580	25- II-1.991	10. BOGOTA	4-III -1.991-319.588
1.245	23- IV-1.992	10 STAFE BTA	30-IV -1.992-363.676
541	8-III-1.993	16 STAFE BTA	11-III -1.993-398.850
1.840	14-VII-1.993	16 STAFE BTA	28-VII -1.993-414.044

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000865 del 6 de abril de 1999 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00676459 del 19 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 23 de enero de 2002	00812329 del 29 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Revisor Fiscal	2002 del Libro IX
E. P. No. 0002005 del 13 de junio de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00885336 del 19 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002504 del 4 de septiembre de 2006 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01079538 del 19 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001919 del 20 de septiembre de 2007 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01161030 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1175 del 12 de mayo de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01383633 del 14 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1357 del 28 de mayo de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01387796 del 31 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4535 del 13 de diciembre de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01535542 del 15 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 21 de agosto de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01660789 del 24 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1904 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01692672 del 24 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 119 del 26 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02044463 del 15 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 169 del 2 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02111568 del 9 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 240 del 22 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02172449 del 28 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 629 del 7 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02889519 del 14 de octubre de 2022 del Libro IX
Acta No. 655 del 21 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03029645 del 25 de octubre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 24 de febrero de 2016 bajo el número 02065205 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ETHUSS S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-12-21

** Aclaración a Grupo Empresarial**
Se aclara el Grupo Empresarial y la Situación de Control inscrita el 15 de febrero de 2016, bajo el No. 02065205 del libro IX en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ETHUSS S.A.S. matriz ejerce situación de grupo empresarial directo sobre la sociedad subordinada: H B ESTRUCTURAS METALICAS S.A. e indirecto a través de FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S A SADELEC S A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 2511
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 128.845.209.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 18:55:17
Recibo No. AB25115697
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25115697AD5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/07/2025 - 6:56:11 PM

Recibo No.: 0028489461 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njkdvjqaUUkkFebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA

Sigla: ESTYMA S.A.

Nit: 800014246-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-433487-04
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 1986
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 35 A 15 B 35 OF 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: oficina.central@estyma.com
Teléfono comercial 1: 4440568
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 35 A 15 B 35 OF 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: oficina.central@estyma.com
Teléfono para notificación 1: 4440568
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0028489461 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njkdvjqaUUkkFebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1678, Otorgada en la Notaría 17 de Medellín, en septiembre 19 de 1986, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 15 de octubre de 1986 y posteriormente en esta entidad en esta Entidad en julio 07 de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10568, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.3487, del 19 de diciembre de 1997, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a anónima y en adelante se denominará:

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA y podrá utilizar la sigla ESTYMA S.A.

Escritura No.2432, del 13 de noviembre de 2001, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Sabaneta.

Escritura No.310, del 20 de febrero de 2002, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión entre las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (Escindida) y ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. y LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (Beneficiarias).

Aclarada por Escritura Pública No. 2880 del 26 de diciembre de 2002, de la Notaría 7 de Medellín.

Escritura No.1237, del 11 de junio de 2010, de la Notaría 8 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

municipio de Sabaneta a la ciudad de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta septiembre 19 de 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la minería y dentro de ella el desarrollo de las actividades de exploración, explotación, beneficio y transformación de minerales para su propio aprovechamiento o para terceros, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, la elaboración de estudios relacionados con proyectos de ingeniería en todas sus ramas, preparar licitaciones con destino a la sociedad o a terceros y el manejo directo o a terceros de estudios, proyectos, licitaciones, reclamaciones y contratos. La sociedad podrá además realizar cualquier actividad relacionada con la re manufacturación de todo tipo de maquinaria amarilla, industrial, rodante, de construcción o de minería o de cualquier tipo.

Para la realización del objeto, la sociedad podrá:

a) Contratar y desarrollar proyectos de minería y construcción.

b) Comprar, importar, arrendar, vender y operar equipos, maquinaria, materiales y accesorios de minería y construcción, comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, o darlos en prenda de sus propias obligaciones, tomarlos en arrendamiento o bajo cualquier otra modalidad autorizada por la ley.

c) Podrá ejecutar operaciones comerciales con títulos valores u otros títulos representativos de derechos.

d) Podrá ser socia o accionista de otras sociedades

e) En materia de documentos y títulos valores podrá ejecutar todas las operaciones mercantiles que le sean propias para aceptar, endosar, cobrar, girar, protestarlos, dar y recibirlos en prenda, en aval o en otras formas de garantía, dar y recibir en pago.

f) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con os servicios a os que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

g) Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios

h) Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar joint venture, consorcios o uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, además participar en licitaciones y en general en procesos de contratación con el Estado Colombiano u otros estados y efectivamente contratar con este u otros.

i)Y en general celebrar todo acto o contrato licito que sea necesario o conveniente al cabal cumplimiento del objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Gerente de la sociedad o a sus dos representantes primero y segundo, para celebrar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad, cuando estas negociaciones excedan de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este límite no será aplicable en los casos establecidos en el parágrafo, de las facultades del representante legal.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	1.000.000	$1000,00
SUSCRITO	$647.000.000,00	647.000	$1000,00
PAGADO	$647.000.000,00	647.000	$1000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENCIA. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente,. El Gerente tendrá dos suplentes, primero, y segundo, quienes lo
Reemplazaran, en sus faltas absolutas o temporales o cuando estuviere legalmente impedido para actuar.

FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1° Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

2° Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

3° Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.

4° Organizar adecuadamente los sistemas de computo, contabilidad y pago de salarios y prestaciones legales o extralegales.

5° Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

6° Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

7° Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba.

8° Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende en la forma y oportunidades señaladas por la ley.

9° Presentar a la Asamblea General, en unión de la Junta Directiva, los estados financieros certificados y dictaminados, así como el proyecto de distribución de utilidades.

10° Nombrar los empleados de la sociedad, con excepción del Revisor Fiscal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11° Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencia cuando lo juzgue conveniente.

12°. Convocar la Asamblea General a su reunión ordinaria anual, para la fecha previamente determinada por la Junta Directiva, y convocar igualmente dicho órgano a sesiones extraordinarias.

13°. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, facultándolo para terminar, resolver, rescindir o resciliar cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, debiendo solicitar autorización a la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos y/o contratos en nombre de la sociedad, cuando estas negociaciones excedan de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no les es aplicable al parágrafo establecido en las facultades.

14° Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos.

15° Delegar la suscripción de los actos contratos u operaciones hasta por tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo: Sin perjuicio de que el Representante legal informe, en todos los casos a la Junta Directiva a la mayor brevedad, cualquiera de los siguientes eventos. El Representante Legal principal podrá sin límite de cuantía, presentar ofertas, definir la forma de asociarse con personas naturales y jurídicas, definir la forma de asociación bajo la cual se presentaran ofertas en procesos de contratación o de licitación, suscribir las pólizas, garantías, servir de garante de obligaciones de terceros, aprobar el contenido y suscribir todos los documentos que se relacionan con procesos licitatorios, asociaciones publicó privadas - APP y, en general y sin restricciones realizar todas las actividades necesarias para la presentación de ofertas, formalización, ejecución y liquidación de contratos en caso de resultar adjudicataria la Sociedad dentro de procesos licitatorios o de contratación.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES tendrá las siguientes funciones:

1°. Llevar la representación de la sociedad en procesos judiciales de cualquier naturaleza.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2° Representar a la sociedad en tribunales de arbitramento y en los demás tramites que se lleven por los diferentes mecanismos de solución de conflictos.

3°. Llevar la representación de la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o no, para presentar recursos, solicitudes y en general, intervenir en cualquier procedimiento administrativo.

4°. Tendrá la facultad de conciliar, recibir, transar, desistir o cualquier otra actividad con el ánimo de terminar eventuales conflictos.

5°.Ejercer las funciones de secretario de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

6°. Llevar los libros de actas de la sociedad y el libro de registro de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAMILO ANGEL MACHADO DESIGNACION	8.161.089
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ANGEL TORO DESIGNACION	71.611.843

Por Extracto de Acta número 329 del 24 de enero de 2020, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara el 6 de marzo de 2020, en el libro IX, bajo el número 6806

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO ANGEL PEREZ DESIGNACION	71.787.913

Por Extracto de Acta número 328 del 19 de diciembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de marzo de 2020, en el libro IX, bajo el número 6130

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES. La Junta Directiva podrá nombrar un representante legal para asuntos legales.

Por Acta número 336 del 28 de agosto de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021, con el No. 24559 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES	CARLOS ARMANDO ZAPATA MONTOYA	C.C 98.695.279

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERMAN ALBERTO ANGEL TORO	C.C. 70.096.570
GUILLERMO LEON ANGEL TORO	C.C. 8.273.572
DIEGO FERNANDO GÓMEZ SANCHEZ	C.C. 70.557.316
FRANCISCO VELEZ SIERRA	C.C. 8.318.544
JUAN CAMILO SOLANO ESTRADA	C.C. 71.373.826

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ESTEBAN ANGEL MACHADO	C.C. 8.032.360
CARLOS EDUARDO ANGEL TORO	C.C. 71.611.843
JUAN PABLO ANGEL PEREZ	C.C. 71.787.913
MONICA ADRIANA MELO PIRAQUIVE	C.C. 39.629.095
GUSTAVO ALFONSO CADENA AHUMADA	C.C. 19.218.939

Por Extracto de Acta No. 276 del 25 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 29 de septiembre de 2020, con el No. 21510 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUILLERMO LEON ANGEL TORO	C.C. 8.273.572
DIEGO FERNANDO GÓMEZ SANCHEZ	C.C. 70.557.316
FRANCISCO VELEZ SIERRA	C.C. 8.318.544

SUPLENTES

Recibo No.: 0028489461 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njkdvjqaUUkkFebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS EDUARDO ANGEL TORO	C.C. 71.611.843

Por Extracto de Acta No. 279 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2022, con el No. 35414 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ALFONSO CADENA AHUMADA	C.C. 19.218.939

Por Extracto de Acta No.280 del 28 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2022, con el No.35423 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO ANGEL PEREZ	C.C. 71.787.913
MONICA ADRIANA MELO PIRAQUIVE	C.C. 39.629.095

Por Acta No. 284 del 27 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2023, con el No. 35625 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERMAN ALBERTO ANGEL TORO	C.C. 70.096.570

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ESTEBAN ANGEL MACHADO	C.C. 8.032.360

Por Acta No.285 del 21 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2024, con el No.7306 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CAMILO SOLANO ESTRADA	C.C. 71.373.826

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta del 22 de mayo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2017, con el No.14220 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.	NIT. 900.347.225-5

Por Comunicación del 29 de diciembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022, con el No.46214 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAUL ALBERTO MENCO VARGAS	C.C. 19.872.348 T.P. 66200-T

Por Comunicación del 27 de mayo de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2017, con el No.14220 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARTHA NELLY BARRERA	C.C. 43.562.529 T.P. 77335-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ISTAEL LENIS CARDONA	C.C. 94.428.765 T.P. 77335-T

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1988 Fecha: 2020/09/24 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS FELIPE ARTEAGA VASQUEZ
Identificación: 79863043
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/04 Libro: 5 Nro.: 178

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para que represente a la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. ESTYMA S.A., en el proyecto para LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL 1 (PORTAL SALIDA), GALERIA DE EMERGENCIA DEL TÚNEL 1 (PORTAL SALIDA), TÚNEL 2, TÚNEL 4 Y TÚNEL 5 DEL PROYECTO AUTOPlSTA AL MAR2 COLOMBIA, comprendido entre los municipios de Urarnita y Dabeiba, en eI cual actúa como Director de Obra, para que celebre toda clase de actos o contratos requeridos para la ejecución del requerido proyecto, por la cuantía que se señala en este poder.

TERCERO El apoderado queda especialmente facultado apara llevar a cabo todos los tramites pertinentes y relacionados con los siguientes asuntos:

1. Celebrar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad, hasta doscientos treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (230 SMLMV), requeridos por la ejecución del Proyecto, en que el apoderado actúa como Director de Obra. El alcance del poder es desde la etapa pre-contractual hasta la liquidación del respectivo contrato. En ejercicio del poder conferido, el apoderado podrá transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones relacionadas con el contrato celebrado y solo por la cuantiá antes señalada.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.788 Fecha: 2021/11/27
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA BETANCUR RODRIGUEZ
Identificación: 1036647547
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/06/28 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

El apoderado queda especialmente facultado para llevar a cabo todos los trámites pertinentes y relacionados con los siguientes asuntos:

1. Llevar a efecto toda clase de trámites ante Entidades Públicas tales como: Adelantar actuaciones en vía gubernativa, interponer los recurso de reposición, apelación, queja, súplica, reconsideración y demás procedimientos gubernativos.

2. Representar a la sociedad en los procesos que ante diversas

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Jurisdicciones se adelanten sea por parte activa o pasiva, tanto para la representación procesal como extraprocesal. En este sentido, la apoderada queda facultada en los términos del Código General del Proceso y especialmente para conciliar, transigir, desistir, recibir, pedir, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos.

3. Para someter a decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la Ley, los pleitos o diferencias de cualquier índole relativos a los derechos y obligaciones de la Sociedad.

Para representar a la Sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de los órdenes ejecutivo, legislativo, judicial y administrativo, en cualquier tipo de petición, actuación, diligencia y/o gestión de cualquiera naturaleza, en las que Ja sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o corno demandada, ya se para proveer, iniciar o continuar el trámite de estos asuntos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1872	09/06/1988	Not.16a.Med.			
Escritura	3780	13/12/1988	Not.17a.Med.			
Escritura	146	06/02/1991	Not.17a.Med.			
Escritura	253	26/02/1991	Not.17a.Med.			
Escritura	1991	13/08/1992	Not.17a.Med.			
Escritura	2411	22/10/1993	Not.17a.Med.			
Escritura	3487	19/12/1997	Not.7a.Med.	10568	07/07/2010	IX
Escritura	612	13/03/1998	Not.7a.Med.			
Escritura	1561	24/06/1998	Not.7a.Med.			
Escritura	2432	13/11/2001	Not.7a.Med.	10568	07/07/2010	IX
Escritura	3925	21/12/2005	Not.20a.Med.			
Escritura	1237	11/06/2010	Not.8a.Med.	10568	07/07/2010	IX
Escritura	845	01/04/2013	Not.17a.Med.	8934	17/05/2013	IX
Escritura	2560	29/07/2013	Not.20a.Med.			
Escritura	133	28/01/2014	Not.20a.Med.			
Escritura	1388	06/05/2014	Not.20a.Med.			
Escritura	2652	14/09/2015	Not.17a.Med.			
Escritura	3414	30/12/2016	Not.26a.Med.	2817	13/02/2017	IX
Escritura	1646	04/05/2017	Not.20a.Med.	12488	12/05/2017	IX

Recibo No.: 0028489461 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njkdvjqaUUkkFebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura 1599 19/08/2020 Not.20a.Med. 19046 26/08/2020 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: 433487-04 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA
SIGLA: ESTYMA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
0811 EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 22/03/2024
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25196 07/06/2024

Recibo No.: 0028489461 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njkdvjqaUUkkFebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

782801 12 CONCESIÓN VÍA LÁCTEA S.A.S.
SIGLA: VIALAC S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
7111 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 22/03/2024
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25196 07/06/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 0811, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ESTYMA S.A.
Matrícula No.:	21-496189-02
Fecha de Matrícula:	07 de Julio de 2010
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 35 A 15 B 35 OF. 410
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 266 FECHA: 2024/04/01
RADICADO: 050014003 025 2023 01284 00

Recibo No.: 0028489461 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njkdvjqaUUkkFebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONCRE LLANTAS S.A.S.
DEMANDADO: ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTYMA S.A.
MATRÍCULA: 21-496189-02
DIRECCIÓN: CARRERA 35 A 15 B 35 OF. 410 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2024/06/24 LIBRO: 8 NRO.: 2090

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $242,689,714,671.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Recibo No.: 0028489461 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njkdvjqaUUkkFebl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S.
Sigla: U N I C A S.A.S.
Nit: 900655891 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02366088
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 100 9 A 45 Torre 2 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: luisbencardino@termotecnica.com.co
Teléfono comercial 1: 6016507777
Teléfono comercial 2: 3173726902
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 100 9 A 45 Torre 2 Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: luisbencardino@termotecnica.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016507777
Teléfono para notificación 2: 3173726902
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2013, con el No. 01765840 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 07 del 7 de marzo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2016, con el No. 02071370 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S. a UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal la ingeniería civil, sanitaria, ambiental y la arquitectura y obra civil de hospitales, puentes, infraestructura vial, construcción instituciones educativas, oleoductos, comunicaciones, vivienda interés social, vivienda multifamiliar, puertos y obras marítimas, plantas industriales, infraestructura energética, redes eléctricas, infraestructura para hidroeléctricas, presas, túneles hidráulicos, obras e infraestructura electromecánica, estructuras metálicas y demás áreas afines para lo cual podrá participar de toda clase de licitaciones u ofertas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

públicas o privadas que puedan abrirse en los municipios u otros establecimientos públicos o privados del territorio colombiano, cuyo objeto sea promoción, asesoría, estudios, estudios de levantamientos topográficos planeación, contratación, ejecución, diseño, consultoría, interventoría, capacitación, actividades de docencia, construcción, realización, financiación, explotación, operación y administración, dentro del territorio nacional o en cualquier otro país de toda clase de proyectos y obras y actividades de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades ya sean públicas o privadas, realizadas bajo cualquier modalidad de contratación, tales como contratos de obra pública, de concesión, de administración delegada, o demás, incluyendo la construcción de obras conexas de todo tipo que requieran personas jurídicas nacionales o extranjeras para su propio beneficio o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura civil de cualquier naturaleza tales como vías, aeropuertos, terminales de pasajeros. Con tal fin, la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, precalificación, concurso o invitación a cotizar, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo para ello constituir, conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Para el cumplimiento de sus actividades, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los contratos, actos y operaciones que sean necesarios o convenientes a alcanzar los fines que persigue y que se relacionen con su objeto y además: 1. El estudio, diseño, planeación, ejecución,, consultoría, construcción, realización, financiación, explotación, operación y administración, dentro del territorio nacional o en cualquier otro país, de toda clase de proyectos y obras y actividades de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. 2. La realización de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones a cualquier tipo de proyectos y obras y actividades de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. 3. Exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimiento de materiales para la construcción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y la minería en general. 4. La adquisición, importación, distribución, venta y arredramiento de equipos y repuestos en general. 5. La contratación y subcontratación con el estado y sus entidades centralizadas y descentralizadas para la ejecución de cualquier obra civil, o contratación de vivienda ordinaria y vivienda de interés social u otro tipo de construcciones. 6. La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. 7. El desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales e industriales. 8. La ejecución de toda clase de negocios además de la compraventa relacionados con la comercialización de propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de obras de infraestructura para el sector petróleo, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, vías de acceso, estaciones de bombeo y en general todo lo relacionado con esta clase de construcciones. 10. La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos y estaciones de bombeo. 11. Los montajes electromecánicos en general. 12. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, fibra óptica, y en general todo lo relacionado con servicios públicos. 13. La construcción de estructuras para edificios, puentes, o infraestructura en general en concreto o metálicas. 14. La construcción de obras arquitectónicas como acabados de edificaciones, urbanismo y espacio público. 15. Ingeniería de consulta y diseño de toda clase de disciplinas de la ingeniería y la arquitectura, para lo cual prestará servicios de inspección, pruebas de fábrica y ensayos de laboratorio, desarrollará estudios de prevención, factibilidad y asesoría, diseñará proyectos e interventoría. 16. La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil y la arquitectura. 17. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial de las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y mineros y proyectos relacionados con obras de infraestructura, obras de ingeniería civil, obras arquitectónicas y de urbanismo, mineros, y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 18. Participar en procesos de selección y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ejecución de contratos que incluyan esquemas de asociación público-privada en los proyectos de infraestructura vial, fluvial, marítima, férrea y portuaria, de servicios públicos domiciliarios y mineros y proyectos relacionados con obras de infraestructura, obras de ingeniería civil, obras arquitectónicas y de urbanismo, mineros, y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 19. Participar, de manera directa o en asocio con terceros, en procesos de contratación de toda clase, incluidas las concesiones, asociaciones público privadas, permisos y licencias, celebradas con entidades públicas o privadas de todo orden, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades directa o indirectamente relacionadas con el servicio de tercerización (outsourcing) integral de operación y mantenimiento de campos petroleros y de producción de gas, onshore y offshore (facilidades en tierra y plataformas marinas de producción de hidrocarburos) y facilidades de transporte de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos, incluyendo sus estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, refinerías y facilidades tempranas de producción y pruebas extensas y, en general, todas las actividades relacionadas con la exploración, explotación, procesamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos; suministro de servicios utilitarios como aire comprimido, gas, vapor, electricidad, refrigeración y demás fluidos a presión; construcción de sistemas de irrigación y drenaje, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento. 20. La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera. 21. La estructuración técnica, legal y financiera de proyectos, y obras, y actividades y concesiones de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. 22. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operaciones de peajes. 23. El diseño, fabricación, compraventa, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción. 24. Limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su objeto social y dar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

arrendamiento o enajenar, gravar los que fueren necesarios, construir las plantas industriales para la elaboración de sus productos, la producción o procesamiento de materias primas y el funcionamiento de sus establecimientos comerciales; tomas dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permiten obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio exterior o que el permitan el suministro de las materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos y, en general, celebrar todos los actos y contratos, que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. 25. Incluir en calidad de socios accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas considere indispensable para darle cumplimiento al objeto social o, a su vez, ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. 26. Promoverá la colocación pública de las acciones, concertará operaciones de fiducia, underwriting o cualesquiera otras modalidades que tiendan a facilitar la suscripción y pago de las acciones, contratar las asesorías necesarias para la organización y puesta en marcha de la empresa, gestionar los permisos, créditos y demás trámites requeridos para el cabal cumplimiento de los fines sociales. 27. Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título. 28. Transigir, desistir y apelar la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. 29. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 30. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar contratos y permisos, concesiones para la realización de su objeto social principal con terceras personas. 31. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. 32. Avalar, previa autorización de la asamblea de accionistas, obligaciones de sociedades, uniones temporales o consorcios en los cuales tenga participación directa. 33. Desarrollar, en general, cualquier otra actividad lícita dentro del territorio colombiano y en el extranjero.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $61.000.000.000,00
No. de acciones : 61.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $61.000.000.000,00
No. de acciones : 61.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de tres (03) Representantes Legales, quienes al obrar individualmente, en casos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la sociedad, obligan a ésta. Todos los Representantes Legales tendrán las mismas facultades y limitaciones. La representación legal de la compañía para asuntos judiciales la tendrá cuatro (04) abogados, designados como representante legal para asuntos judiciales. La sociedad tendrá un (1)Representante Legal Especial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones, atribuciones y obligaciones de los Representantes Legales, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la Asamblea General; 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan; 4. Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrarlos contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la Asamblea de Accionistas para: - Celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de Diez Mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); - Otorgar poderes especiales para atender procesos o asuntos cuya cuantía cierta o probable supere los DIEZ MIL salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); - Celebrar actos o contratos en donde el patrimonio de la sociedad se establezca como garantía de una obligación u obligaciones propias, de un tercero o de una sociedad. - Celebrar por medio de cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad para el beneficio de terceros. - Otorgar poderes de carácter general a nombre de la sociedad. - Obtener, por sí o por interpuesta persona, bajo cualquier forma o modalidad jurídica. préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 6. Convocar a la Asamblea General de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la Asamblea General los estados financieros, junto con sus notas, cortados al fin de cada - ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el Revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos exigidos por la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la Asamblea de Accionistas sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas, cuando ésta se lo solicite; 12. Otorgar poderes especiales, así como revocarlos, con el fin de que se adelante la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y judiciales de la sociedad ante entidades de orden público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. 13. Adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. 14. Comparecer en todos los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos y ejercer todos los actos procesales que le confiere la ley; transigir y conciliar los negocios sociales y sometidos a cualquier mecanismo de solución alternativo de conflictos y a arbitramentos; 15. Recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero que no exceda la cuantía para la cual se necesita autorización de la Asamblea de Accionistas; hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagarés, bonos cartas de porte, facturas cambiarlas, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos; novar obligaciones. 16. Adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país o en el exterior artículos o productos para comercializarlos. 17. Recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero. 18. Suscribir contratos de trabajo. 19. Ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo Primero: Todos los Representantes Legales tendrán as mismas facultades y limitaciones extendiéndose. también estas limitaciones a los Representantes Legales Judiciales. Parágrafo Segundo: Son funciones, atribuciones y obligaciones de los Representantes Legales Judiciales, las siguientes: 1. Notificarse, contestar, aportar pruebas e interponer recursos hasta el agotamiento de la vía gubernativa de decisiones o actos administrativos que se profieran por parte de entes públicos de cualquier orden y en donde sea parte la Compañía, como también de acciones, demandas y procesos judiciales que se promuevan en las que sea parte la sociedad, con la potestad expresa de conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transar, presentar recursos, otorgar poderes a abogados y en general, ejercer la representación en todos los procesos administrativos, judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismo alternativos de solución de conflictos en que sea parte o tenga interés la empresa con cargo a apoderados especiales constituidos; 2. Presentar o interponer demandas de cualquier tipo, acciones constitucionales y públicas, notificarse, contestar, aportar pruebas e interponer recursos hasta la finalización de los procesos que se adelanten ante las jurisdicciones civil, contencioso administrativa, arbitral, laboral,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

penal y constitucional, y ante cualquier superintendencia u organismo público que ejerza funciones jurisdiccionales o administrativas, con la potestad expresa de conciliar, pactar en los pactos de cumplimiento propios de las acciones populares, sustituir, reasumir, transar, presentar recursos ordinarios y extraordinarios, otorgar poderes a abogados, intervenir como víctimas en procesos penales y como terceros y, en general, ejercer la representación en todos los procesos administrativos o judiciales en que sea parte o tenga interés la empresa con cargo a apoderados especiales constituidos. 3. Contestar requerimientos, pliego de cargos, investigaciones, peticiones y demandas ante cualquier autoridad administrativa; judicial, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos; formular recursos o promover incidentes contra las decisiones emitidas por autoridades administrativas, judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos; intervenir como tercero interesado, y en general actuar en procesos administrativos o judiciales, de justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que se generen con respecto al objeto social de la compañía, aportando pruebas e interviniendo hasta la finalización de la respectiva actuación; 4. Asistir a audiencias administrativas, extrajudiciales, pre-judiciales, judiciales, en trámites arbitrales y demás mecanismo de alternativos de solución de conflictos respecto de todas, las entidades administrativas, particulares que ejecuten funciones públicas, y despachos judiciales; suscribir actas de conciliación, acuerdo y compromiso y de ser el caso, constituir apoderados que se requieran para atender tales actuaciones, según sea necesario, con facultades expresas para sustituir, reasumir, recibir, desistir, conciliar o transigir; 5. Atender la relación con los entes públicos o privados con los cuales tenga suscritos contratos, para los efectos a que hubiere lugar en el curso de su ejecución o liquidación. 6. Representar a la sociedad ante funcionarios o empleados de la rama ejecutiva del poder público del sector central y descentralizado, sociedades de economía mixta, y particulares que ejecuten funciones públicas, así como también ante las entidades territoriales y sus respectivas dependencias respecto de todas las audiencias, diligencias, citaciones y/o actuaciones que se adelanten en desarrollo de sus funciones; frente a la Rama Judicial del Poder Público, respecto de los jueces de todas las especialidades, jurisdicciones y jerarquías, sin importar el lugar y la cuantía del asunto, incluyendo expresamente a todos, los juzgados de pequeñas causas, los juzgados de competencia múltiple, los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

juzgados de ejecución, los juzgados municipales, juzgados del circuito, Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Tribunales Contencioso -Administrativos, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Suprema de Justicia en todas sus salas, Corte Constitucional en todas sus salas, el Consejo Superior de la Judicatura en todas sus salas, y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante, llamado en garantía, y en general cualquier forma de intervención procesal, con el fin de iniciar, hacerse parte o seguir hasta su terminación, los procesos, acciones constitucionales, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Respecto de los órganos de investigación, control, vigilancia y fiscalización, entiéndase por ellos pero sin limitarse a tales, las Superintendencias con o sin personería jurídica, la Contraloría General de la República, las Contralorías del orden territorial, el Ministerio Público representado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales y Distritales, y La Fiscalía General de la Nación, en lo que tiene que ver con todas las actuaciones administrativas y/o judiciales ejecutadas en el marco de sus competencias, así como también en las funciones extrajudiciales y/o prejudiciales, tales como audiencias de conciliación extra o prejudicial, y en el ejercicio de facultades jurisdiccionales, sin Importar el lugar ni la cuantía del asunto. Respecto de los funcionarios, órganos o entidades encargadas de dirimir conflictos de toda índole y que sean delegados a ellos en virtud de la existencia de un pacto arbitral en sus modalidades de compromiso o cláusula compromisoria, siguiendo para su trámite lo establecido por la ley 1563 de 2012 y sus normas concordantes, con expresa facultad para asistir y adelantar todas las etapas del proceso arbitral, además para recibir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar, y en general para disponer del derecho en litigio sin importar el asunto, la cuantía o el territorio. Respecto de los funcionarios, órganos o entidades encargadas de dar trámite a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos regulados por el decreto 1818 de 1998 y las normas que lo adicionan, modifican o derogan con expresas facultades para promoverlos y adelantarlos con el pleno de las atribuciones conferidas en el presente literal. 7. Nombrar apoderados dentro de las actuaciones administrativas, judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme las atribuciones otorgadas en el anterior numeral. 8. Ejercer la representación judicial de la compañía de forma directa o a través de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los apoderados que designe. 9. Absolver interrogatorio de parte cuando sea citado el Representante Legal de la sociedad, a diligencias de interrogatorio de parte, judicial o extrajudicial, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos en procesos adelantados por jueces, y funcionarios de cualquier índole en todas las jerarquías, especialidades, y jurisdicciones sin importar la cuantía, la naturaleza, o el territorio en el que se tramite el asunto. 10. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones administrativas, extrajudiciales, judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos en que intervenga a nombre de la sociedad de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 11. Conciliar y Transigir en actuaciones administrativas, extrajudiciales, prejudiciales, procesos judiciales, propias de la justicia arbitral y los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos respecto de los derechos y obligaciones de todo tipo y que correspondan a la sociedad sin límites en cuanto al territorio. 12. Facultades expresas para solicitar la entrega, retirar y recibir cualquier tipo de títulos de depósito judicial que reposen ante cualquier despacho judicial del país o ante cualquier autoridad administrativa que ejerza jurisdicción coactiva. 13. Presentar solicitudes de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación o los centros de conciliación debidamente acreditados, lo mismo que para intervenir en esas audiencias de conciliación extrajudicial y conciliar expresamente con los convocados, al igual que para designar apoderados para que atiendan dichas diligencias. 14. Negociar y celebrar acuerdos de pago de cualquier orden. Parágrafo Primero: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público, la Rama legislativa y organismos de control, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrá Dos (02) abogados designados como representante legal judicial por la Asamblea de Accionistas para este fin, por término indefinido, pudiendo removerlo en cualquier momento. La representación será amplia y suficiente y otorga además la facultad de representar a la Compañía en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en las audiencias de conciliación de la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral, en trámite de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como con las leyes que la modifiquen o sustituyan. La Asamblea de Accionistas podrá limitarla representación del Representante Legal Judicial, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia. Parágrafo Segundo: La sociedad tendrá un (1) Representante Legal Especial, el cual tendrá exclusivamente las siguientes facultades: Representar los intereses de la sociedad, en su participación accionaria en la sociedad AUTOPISTAS URABA S.A.S. identificada con NIT No. 900.902.591 -7, para lo cual podrá: A. Asistir con derecho a voz y voto a todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas que se lleven a cabo de la sociedad AUTOPISTAS URABA S.A.S. B. Asistir con derecho a voz y voto a todas las reuniones de la Junta Directiva que se lleven a cabo de la sociedad AUTOPISTAS URABA SAS. C. Presentación de peticiones, quejas, solicitudes y asistencia a todo tipo de reuniones, convoca todas, audiencias y gestiones administrativas, en las cuales tenga interés directo o indirecto UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. - UNICA S.A.S. con facultades para intervenir, conciliar y suscribir las actas a que hubiere lugar y que tengan relación con la sociedad AUTOPISTAS URABA S.A.S. D. Negociar y celebrar acuerdos de pago de cualquier orden tengan relación con la sociedad AUTOPISTAS URABA S.A.S. E. Facultades expresas para solicitar la entrega, retirar y recibir cualquier tipo de documentos que reposen en la sociedad AUTOPISTAS URABA S.A.S. Representar los intereses de la sociedad, en su participación en el Consorcio Mar 2 identificado con NIT No. 901.004.958 -7, para lo cual podrá: A. Asistir con derecho a voz y voto a todos los comités y/o consejos de administración y/o dirección del Contrato EPC (Engineering, Procurement and Construction) del Consorcio Mar 2 cuyo objeto es (1) la apropiación de los Diseños; (ii) la Gestión de Compra de los Materiales y Equipos; (iii) la Construcción y Montaje y en general las actividades complementarias al desarrollo del objeto de este Contrato, entre las cuales se encuentran, pero sin limitarse; la gestión predial, gestión social, gestión ambiental, gestión de traslado y protección de redes, infraestructura operativa, sistemas ITS, puesta a punto Unidad Funcional 6 (UF6) y mantenimiento rutinario durante la Etapa Preoperativa, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y sus apéndices; así como adelantar las demás actividades materiales o intelectuales y suministrar los equipos e insumos que, en uno y otro caso, sean necesarios, apropiados, conexos o complementarios para efectos de que las Unidades Funcionales cumplan con las Condiciones de Aceptación en

o antes del Plazo Máximo de Entrega bajo el Contrato, cumpliendo, en todo caso y en todo momento con los requisitos y estándares previstos en este Contrato, el Contrato de Concesión y las Leyes Aplicables. B. Presentación de peticiones, quejas, solicitudes y asistencia a todo tipo de reuniones, convocatorias, audiencias y gestiones administrativas, en las cuales tenga interés directo o indirecto UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. - UNICA S.A.S. con facultades para intervenir, conciliar y suscribir las actas a que hubiere lugar y que tengan relación con la sociedad CONSORCIO MAR 2. C. Negociar y celebrar acuerdos de pago de cualquier orden, que tengan relación con la sociedad CONSORCIO MAR 2. D. Facultades expresas para solicitar la entrega, retirar y recibir cualquier tipo de documentos que reposen en el CONSORCIO MAR 2.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 139 del 24 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021 con el No. 02738336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lina Patricia Vanegas Moreno	C.C. No. 52045311

Por Acta No. 199 del 21 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2023 con el No. 03028023 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Merly Paola Pico Carrillo	C.C. No. 63555423
Representante Legal Para Asuntos	Diego Fernando Barbosa Abril	C.C. No. 7186515

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Representante Legal Para Asuntos Judiciales | Angelica Suarez | Gonzalez | C.C. No. 53061163

Por Acta No. 206 del 4 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024 con el No. 03126039 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Maria Angelica Nieto Rodriguez	C.C. No. 1032443494

Por Acta No. 222 del 21 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2025 con el No. 03215639 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ricardo Rodriguez Garavito	C.C. No. 79568158

Por Acta No. 225 del 3 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025 con el No. 03263656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Belen Stella Alarcon Murillo	C.C. No. 52702219

Por Acta No. 43 del 29 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018 con el No. 02392165 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Especial	Juan Carlos Tovar Charry	C.C. No. 79500817

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450079 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2024 con el No. 03062357 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jazmin Viviana Torres Gavilan	C.C. No. 1010190157 T.P. No. 205706-T

Por Documento Privado del 12 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450080 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Fredy Salamanca Rojas	C.C. No. 1070942747 T.P. No. 251899-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 07 del 7 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02071370 del 14 de marzo de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 11 del 22 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02183125 del 6 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 12 del 26 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02171197 del 27 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 13 del 16 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02190301 del 27 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 18 del 27 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02319186 del 6 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 43 del 29 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02392164 del 2 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 44 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02393718 del 9 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 139 del 24 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02738335 del 30 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 154 del 29 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02810508 del 31 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 157 del 21 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02799112 del 2 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 182 del 26 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02890921 del 20 de octubre de 2022 del Libro IX
Acta No. 199 del 21 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03028022 del 19 de octubre de 2023 del Libro IX

Se aclara el Registro No. 02071370 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia modifica la razón social incluyendo la sigla: U N I C A S.A.S.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 26 de diciembre de 2013 bajo el número 01793468 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ETHUSS S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-08-22

Por Documento Privado No. sin núm. del Representante Legal, del 16 de diciembre de 2013, inscrito el 26 de diciembre de 2013, bajo el número 01793468 del libro IX, se aclara la situación de grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ETHUSS S A S (matriz) ejerce situación de grupo empresarial indirecto sobre la sociedad UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS a través de la sociedad TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SA (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 169.358.254.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de junio de 2025 Hora: 10:56:25
Recibo No. AA25989716
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259897163C854

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONTRATO DE OBRA No. 327_040 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO SAN FRANCISCO E INGELAND SOLUCIONES S.A.S

CONTENIDO

CLÁUSULAS. 2
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO 2
SEGUNDA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: 3
TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA 3
CUARTA. – VALOR: 5
QUINTA. – FORMA DE PAGO 6
SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7
SÉPTIMA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE 10
OCTAVA. - CESIÓN 10
NOVENA. – GARANTÍAS 10
DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES 12
DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS 12
DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO 12
DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD 12
DÉCIMA QUINTA. - MULTAS 13
DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 13
DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 13
DÉCIMA OCTAVA. - GASTOS: 14
DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO 14
VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN 15
VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD 15
VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES 16
VIGÉSIMA TERCERA. - PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO 16
VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO 16
VIGÉSIMA QUINTA. – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS 17
VIGÉSIMA SEXTA. – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 17
ANEXO 1. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA 18

Firma de revisión:

gpcp

Christian camilo Castro / Gina Cabana Pabón
Área Jurídica

Camilo Suescun
Gerente de Proyectos[1]

[1] EL CONTRATANTE puede modificar única y exclusivamente la página de portada, con el objeto de incluir el personal a cargo de la revisión de la minuta antes de la firma del representante legal del CONTRATANTE.

CONTRATO DE OBRA No. 327_040 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO SAN FRANCISCO E INGELAND SOLUCIONES S.A.S

Por una parte, **LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 73.103.823 expedida en Cartagena Bolívar, en su calidad de apoderado del **CONSORCIO SAN FRANCISCO,** constituido mediante Acuerdo consorcial del 18 de marzo del 2022 e identificada ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) con Registro Único Tributario (RUT) - Nit. 901.591.251-5, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Y por la otra **PABLO EDUARDO NARVAEZ CAMPO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía número 14.635.589 expedida en Cali – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de la sociedad **INGELAND SOLUCIONES S.A.S,** constituida mediante acta de asamblea de accionistas el 19 de mayo de 2011 con matrícula mercantil No. 02099605 e identificada ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) con Registro Único Tributario (RUT) - Nit. 900.437.034 -1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

Las Partes así identificadas han convenido en celebrar el Contrato de Obra, en adelante el "CONTRATO", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

DECLARACIÓN ESPECIAL: Para efectos de la ejecución del presente Contrato, se entiende que la totalidad de las obligaciones y deberes a que se encuentra sujeto **EL CONTRATISTA**, emanan de lo dispuesto en los pliegos de condiciones del Proceso de Selección No. **LP-DT-062-2020**, el Contrato Principal No. 1111 del 2021 y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1", los Apéndices al Contrato, los anexos y demás documentos que, ya sea durante el proceso licitatorio o durante la ejecución contractual, se refieren al proyecto. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a cada una de las especificaciones que los citados documentos consagran.

En consecuencia, en el evento que el Contrato Principal No. 1111 del 2021 se suspenda o termine anticipadamente, los efectos se harán extensibles al presente contrato. La suspensión o terminación anticipada del Contrato Principal No. 1111 del 2021, no genera la acusación de perjuicios materiales, morales o de ninguna naturaleza, ni pagos adicionales a los establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>: El **CONTRATISTA** se obliga para con EL **CONTRATANTE** a prestar por sus propios medios y con su propio personal y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, en los términos y condiciones aquí establecidos, así: La Estabilización del Talud "Cero" ubicado en las abscisas K7+000 - K7+130 del Sector II de la Variante San Francisco – Mocoa.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en este contrato, las propuestas técnica y económica del **CONTRATISTA** presentada el dos (02) de octubre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. –ALCANCE DEL CONTRATISTA: en desarrollo del anterior objeto, el alcance del contrato comprende todas las actividades, obras y trabajos establecidos en el Contrato, sus anexos y las especificaciones técnicas. El CONTRATISTA ejecutará las obras a entera satisfacción del CONTRATANTE y asegurará, entre otras, la correcta prestación, desarrollo y/o ejecución de las labores inherentes a ellas.

gpcp

En desarrollo de lo anterior el **CONTRATISTA** se obliga en particular a:

- Realizar las actividades indicadas en los planos para la estabilización del Talud Cero, mediante la instalación de Anclajes activos de 40 Toneladas en una longitud de 15mts y la instalación de la Tubería PVC Ranurada de 2" en longitud de 10 mts.

- Para dichas actividades el CONTRATISTA debe ejecutar las perforaciones en las profundidades indicadas haciendo uso del equipo adecuado conforme a la altura y condiciones del talud a estabilizar y siguiendo en un todo lo indicado en los diseños de las obras de estabilización para el Talud "cero".

- El denominado Talud "Cero" se encuentra ubicado entre las abscisas K7+000 y K7+130.

- EL CONTRATISTA debe contar con equipo de inyección adecuado que permita el óptimo mezclado de la lechada.

- Para la recepción del trabajo se harán pruebas de carga y pruebas de falla de acuerdo a las especificaciones técnicas del Contrato Principal No. 1111 de 2021 o normas vigentes a la firma del contrato principal.

- El CONTRATANTE se encargará de entregar los pernos autoperforantes de acuerdo al plano de diseño en cantidad suficiente para la realización del trabajo, y los elementos necesarios para la instalación del perno como son brocas de ataque, manguitos, platinas o planchuelas, tuercas. Para la instalación de los drenes el CONTRATANTE entregara la tubería PVC ranurada y la capa envoltorio de geotextil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los documentos e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente contrato, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del contrato con cargo a los montos pactados, así como los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de materiales, mano de obra, condiciones del suelo, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario a que estará sometido el presente contrato, normatividad jurídica aplicable y en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: La ejecución del Contrato de Obra se realizará teniendo en cuenta las necesidades del **CONTRATANTE**, lo cual se formalizará mediante las órdenes de servicio que este llegaré a expedir durante la ejecución del Contrato.

Para efectos del presente Contrato, se entenderá por orden de servicio, el documento emitido por el **CONTRATANTE**, mediante el cual, se concertarán las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que se efectuará la ejecución de las obras.

El presente Contrato no implica exclusividad alguna de las Partes. El **CONTRATANTE** se encuentra en libertad de contratar con terceros las obras que determine necesarias. Es entendido bajo el amparo de este Contrato que el **CONTRATANTE** no queda obligado a adquirir una cantidad mínima de órdenes de servicio.

TERCERA. – PLAZO Y VIGENCIA: El contrato tendrá una duración de noventa (90)días calendarios, los cuales comenzaran a regir a partir del acta de Inicio la cual se podrá suscribir una vez EL CONTRATANTE tenga definidos los precios del Contrato Principal con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

Para el inicio del presente contrato, se requerirá la suscripción del acta de inicio de labores. Sera requisito indispensable para suscribir esta acta que se hayan aprobado las garantías exigidas en este contrato, de tal forma que no podrá realizarse actividad alguna sin que se haya dado cumplimiento

gpcp

a la obligación de constituir las garantías mencionadas, y se haya suscrito el acta de iniciación respectiva. El incumplimiento a lo aquí mencionado tendrá como consecuencia que el **CONTRATISTA** asuma a su propia cuenta todos los riesgos derivados de dicha ejecución.

El CONTRATANTE declara que el cumplimiento de los plazos es esencial en este Contrato y el CONTRATISTA reconoce y aceptar lo anterior, por lo que se obliga irrevocablemente a cumplir con los plazos de ejecución y fechas de entrega de las obras, productos, documentos, informes y demás pactados, so pena de hacerse acreedor a las sanciones por retardo e incumplimiento.

La VIGENCIA comprenderá desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, incluyendo el plazo para la ejecución de las actividades hasta que se efectué la verificación final de cuentas del mismo; esta última actividad se realizará en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, salvo que las partes mediante documento escrito modifiquen el plazo. De tal forma que este contrato se extenderá vigente hasta tanto se efectué la verificación final de las cuentas, lapso en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes las garantías y seguros establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – PRORROGA DEL PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse mediante la suscripción del documento modificatorio correspondiente. En todo caso una prórroga acordada de común acuerdo por las partes solo surtirá efectos siempre y cuando se cumpla el siguiente requisito:

(i) Que dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha en la cual las partes acuerdan la prórroga del plazo del presente contrato, el **CONTRATISTA** haya presentado al **CONTRATANTE** los certificados de modificación de las pólizas inicialmente constituidas, las cuales deberán ajustarse en un todo de conformidad con los términos del otrosí correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. - *SUSPENSIÓN DEL CONTRATO*: Cuando alguna de las partes pruebe que se han presentado hechos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o culpa exclusiva de alguna de las partes y/o un tercero, que afecten la ejecución total o parcial del contrato, o la continuación de los trabajos o suministros, actividades de conformidad al objeto contractual, se podrá suspender temporalmente la ejecución de las actividades objeto del Contrato.

La suspensión de la ejecución del contrato o de cualquiera de sus obligaciones se hará constar en un acta suscrita por las partes en la cual se indique los hechos que lo motivan. En este caso, los plazos de ejecución del contrato por la suspensión se entenderán automáticamente extendidos por el mismo tiempo que dure la suspensión. Las partes entienden que, la suspensión de los trabajos operará con respecto a algunos o todos los trabajos contratados, según sea el caso. Lo anterior significa que: i) los la suspensión operará respecto al trabajo o ítem objeto de suspensión y en proporción al tiempo de la suspensión, frentes de trabajo suspendido y recursos humanos, físicos y de otra naturaleza que verdaderamente hayan dejado de trabajar, ii) no se sumarán los valores de todas las actividades que se hubieren impartido para el cómputo de dichos reconocimientos, y iii) la suspensión de una actividad específica o de algunos de los frente de trabajo de dicha actividad no implica la suspensión de los trabajos de las restantes actividades o de los restantes frentes de trabajos de dicha actividad o proyecto o de la totalidad del contrato.

El CONTRATANTE puede en cualquier momento instruir al CONTRATISTA para que suspenda las Obras en su totalidad o en parte, de acuerdo con las instrucciones que del CONTRATANTE.

En cualquier momento después de la suspensión de las Obras el CONTRATANTE puede comunicar por escrito al CONTRATISTA para reiniciar las Obras. En este caso, el CONTRATISTA deberá reiniciar las Obras en el plazo establecido en dicha comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - *FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO*: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra en caso de incumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones contractuales por razones de fuerza mayor, caso fortuito, hecho o culpa de un tercero y deben reunir las condiciones de imprevisibilidad, invencibilidad e irresistibilidad respecto de quien lo alega.

gpcp

Para efectos de este Contrato, y conforme al artículo 64 del Código Civil Colombiano, fuerza mayor o caso fortuito será el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento del enemigo, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público que afecten la ejecución del contrato. Así mismo, para efectos de este Contrato los conceptos de hecho o culpa de un tercero o hecho o culpa de la víctima, se entenderán de la forma en que han sido definidos por la ley y la jurisprudencia nacional.

Serán casos de Fuerza Mayor a manera de ejemplo y sin limitarse, los siguientes:

i. En la medida en que el evento implique directamente el Gobierno de Colombia, cualquier acto de guerra (declarado o no declarado), golpe de estado, invasión, conflicto armado o acta de enemigo extranjero, bloqueo, embargo comercial de gobierno extranjero. En casos de disturbio, sublevación popular, insurrección, rebelión, agitación civil, terrorismo y sabotaje, estos se tendrán en cuenta en los lugares de los trabajos o ejecución de los proyectos.
ii. Huelgas, cierres patronales, paro laboral, conflictos de trabajo a nivel del Sistema Solar Fotovoltaico, salvo que estos se deriven de la culpa patronal del CONTRATISTA, en ese caso, no será fuerza mayor y deberá concluir los trabajos;
iii. La expropiación, la adquisición forzada o la nacionalización de todo o parte del objeto del contrato, del capital social del CONTRATANTE o sus activos, de sus derechos o intereses;
iv. Actos de guerra (declarados o no), invasiones, conflictos armados, actos de enemigos extranjeros en cada caso ocurridos en el territorio o que impliquen la República de Colombia o que afecten la ejecución del contrato;
v. Cualquier acto de intimidación, de chantaje, de secuestro o de violencia contra los administradores, dirigentes, empleados o consultantes del CONTRATANTE en los lugares o sitios de los trabajos, de tal manera que sea razonable para el CONTRATANTE suspender o abandonar las actividades.
vi. En ese sentido, el CONTRATISTA manifiesta que conoce y hará las visitas y estudios de riesgo necesarios para entender las circunstancias geológicas, comunitarias, sociales y de seguridad de cada una de las zonas de trabajo, para tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos asociados a cada proyecto.

En caso de ocurrencia del evento de fuerza mayor, la parte afectada deberá dar aviso en el término de dos (2) días calendario, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor, la parte afectada deberá presentar un plan de acción y se levantará un acta conjunta en la cual se procederá con la suspensión de los trabajos por un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que el evento continúe afectando la ejecución de los trabajos de manera total o parcial, las partes podrán prorrogar la suspensión hasta por un tiempo igual a treinta (30) días calendario adicional. Acaecida la prórroga, las partes podrán continuar con la suspensión o con la terminación total del contrato en caso de que dicho evento afecte de manera grave o total la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de Fuerza Mayor o caso Fortuito que afecte la ejecución del mismo y debidamente comprobado de conformidad con la ley.

CUARTA. – VALOR: El valor del presente Contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (COP $467.009.100) incluyendo el impuesto del IVA, liquidado sobre la utilidad descrita en el AIU en este documento. El valor de los precios unitarios permanecerá fijo y sin reajuste de ninguna clase y se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la emisión de las garantías y pólizas aplicables, el valor del contrato es el estipulado con anterioridad, pero en caso de que se generen mayores o menores cantidades en el desarrollo del mismo y estas sean avaladas por el **CONTRATANTE**, esas cantidades se multiplicaran por los precios unitarios estipulados en el Anexo 1 – Precios Unitarios y Cantidades de obra, con el fin que se establezca el valor final del Contrato.

gpcp

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que el cálculo de los costos, gastos y recursos requeridos, cualesquiera que ellos sean, se basan estrictamente en sus propios estudios técnicos, evaluaciones y estimaciones, razón por la cual el valor del presente contrato, remunera enteramente las obligaciones que serán prestadas por el **CONTRATISTA** incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del presente contrato a entera satisfacción del **CONTRATANTE** sin limitación alguna y las implicaciones legales, tributarias y financieras que representan las condiciones de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente documento el CONTRATISTA manifiesta que cuenta con la suficiencia financiera para desarrollar en forma óptima las obligaciones contenidas en el presente Contrato y en estricto cumplimiento del plazo pactado. El CONTRATISTA reconoce por tanto que no será procedente, por ninguna causa, reajuste al precio pactado en este documento, sin que por ello se considere que se cause perjuicio económico alguno para cualquiera de las dos partes. El CONTRATISTA no podrá exigir revisión de precios fijos por ninguna causa o motivo, incluida la extensión del plazo y cualquier imprevisto, siendo indiferente a los efectos de este Contrato el haber sufrido variaciones en los precios, a la baja o al alza de la mano de obra, salarios, impuestos, gastos, costos o de cualquier insumo requerido por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA declara, reconoce y acepta que ya lo ha tenido en cuenta a la hora de contratar y, por tanto, por considerar que cualquier eventualidad al respecto ya ha sido prevista al celebrar el Contrato, no tendrá derecho el CONTRATISTA a exigir ningún tipo de indemnización o presentar reclamo alguno por este concepto. Así las cosas, se deja plenamente establecido que el precio estipulado no está sujeto a ajuste alguno, y las Partes por anticipado, expresamente acuerdan en su mutua conveniencia que este no sufrirá variación por ninguna causa y en consecuencia no existirá causal válida que pueda ser alegada como fundamento para variarlo, ni se admitirán razones de equilibrio contractual, enriquecimiento sin causa o similares.

QUINTA. – <u>FORMA DE PAGO:</u> EL **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

EL CONTRATANTE concederá al **CONTRATISTA** una contragarantía para el cumplimiento del objeto del contrato detallado a continuación:

a. Un pago a título de anticipo del TREINTA por ciento (30%) antes de IVA, por la suma de $139.653.000 M/CTE (COP CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS).

El valor del presente contrato de la siguiente manera:

b. Mediante pagos parciales con una periodicidad, proporcionales a la cantidad de obra ejecutada y entregada a satisfacción al CONTRATANTE, la que se realizara cada 25 del mes previa conciliación de cantidades entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA. Para el pago de la factura, el **CONTRATISTA** deberá de presentar el Acta de Avance de Obra debidamente firmada por el **CONTRATANTE,** la Seguridad Social de los Colaboradores, el Soporte de pago de nómina firmado por las partes y el pago del SENA FIC correspondiente al periodo del Acta de Avance.

c. Para la realización del último pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción de actividades, suscrita por parte del **CONTRATANTE** y el representante legal del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de la factura correspondiente, es necesario que el CONTRATISTA acredite el pago de los aportes a la seguridad social, del personal que se utilice para la ejecución del presente contrato.

gpcp

PARÁGRAFO SEGUNDO. – *FACTURACIÓN ELECTRONICA*: Las partes aceptan y autorizan que el único medio para facturar en virtud del presente contrato será por factura electrónica y cuya recepción será únicamente en el correo electrónico facturas@estyma.com - proveedores@estyma.com En cualquier caso, de presentarse el envío de una factura y/o notas crédito a un correo electrónico diferente o que no esté destinado a la recepción de las facturas, se entenderá como no presentada o no recibido, sin necesidad de que medie rechazo expreso del CONTRATANTE. En relación a la efectiva recepción del mensaje de datos que contiene la factura, el CONTRATISTA conoce expresamente que la recepción está sujeta las jornadas laborales y hábiles de lunes a viernes, comprendida en los horarios de 7:30 AM a 6:00 PM, por lo tanto, el CONTRATISTA asume que de efectuarse el envío fuera de las jornadas laborales del equipo del CONTRATANTE o de enviarse en días inhábiles, expresamente aceptan que se tome como fecha de entrega de la factura y/o notas crédito la primera hora de la jornada laboral del día hábil siguiente, para efectuar su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Una vez aceptada la factura electrónica por el CONTRATANTE, esta se pagará en un plazo de los TREINTA (30) días calendario siguientes.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA por medio del presente contrato, autoriza al CONTRATANTE para debitar de las cuentas de cobro y/o cualquier suma adeudada, por todo concepto relacionado con la ejecución del presente contrato incluidas multas y cláusula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que los servicios objeto del presente contrato, no hayan sido ejecutados a plena satisfacción del CONTRATANTE, no habrá lugar a realizar ningún tipo de pago, hasta tanto se realicen las correcciones o ajustes que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO. – *RETENCIÓN EN GARANTIA*: De cada factura el CONTRATANTE, retendrá un CINCO por ciento (5%) a título de retención en garantía de los trabajos a ejecutar. Dicho porcentaje, estará destinado, entre otros, a: (i) garantizar la calidad de los productos suministrados por el CONTRATISTA; (ii) amparar el cumplimiento de los plazos establecidos y las obligaciones contenidas en este Contrato; (iii) responder por los pagos que eventualmente el CONTRATISTA estuviera obligado a realizar a terceros. El valor retenido a título de retención en garantía será retornado al CONTRATISTA con la firma del Acta de Liquidación y con el lleno de requisitos establecidos en la cláusula de "Liquidación final del contrato".

PARÁGRAFO SEXTO: En el caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el avance programado, por causas imputables a él, en un plazo superior a 30 días calendario, el CONTRATANTE se reserva el derecho a disminuir el Alcance de los Trabajos del CONTRATISTA en la misma cantidad que se haya retrasado, sin que por ello el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización de ningún tipo, ni revisión de los precios unitarios del presente contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones y términos establecidos, disponiendo del personal profesional y técnico de probada experiencia, con conocimiento del Proyecto y alta calificación, dotados de medios técnicos suficientes, y usando los materiales y las cantidades pactadas.
2. Contratar los trabajadores necesarios para la ejecución normal del objeto del contrato. Los salarios, prestaciones sociales, pagos de los parafiscales e indemnizaciones del personal que el **CONTRATISTA** ocupe serán de su cargo exclusivo. Siendo así, no existirá ningún tipo de relación entre el **CONTRATANTE** y los trabajadores empleados por el **CONTRATISTA** para la realización de las actividades objeto de este contrato. El incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del **CONTRATISTA** relacionadas con el personal por el contratado, será causal justa y suficiente para que el **CONTRATANTE** de por terminado el presente contrato, pudiendo incluso proceder a realizar los pagos que se adeuden o deban a los mencionados trabajadores, incluyendo pagos de parafiscales, deduciéndoles o descontándolos de

gpcp

cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, situación que éste acepta en forma expresa con la suscripción del presente contrato.

3. EL **CONTRATISTA** se obliga a obtener los permisos de trabajo y las visas necesarias para su personal cuando este sea extranjero y vaya a trabajar en el país, dando cumplimiento a las leyes colombianas que regulan la materia, en especial las laborales y las de inmigración.
4. Suministrar los elementos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, con la calidad, oportunidad, especificaciones, alcance y en las cantidades indicadas en el presente contrato, y de acuerdo con la necesidad de la obra y/o servicio. El **CONTRATISTA** garantiza la buena calidad de los equipos y materiales y se obliga a prestar el servicio de manera óptima. Por consiguiente, en caso de no cumplir detalladamente esta obligación, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las multas y sanciones aquí fijadas, deduciéndoles o descontándolos de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, situación que éste acepta en forma expresa con la suscripción del presente contrato.
5. Cumplir con el plazo de ejecución de las actividades objeto del presente contrato, estando obligado a realizar las mismas en su totalidad y en las condiciones y especificaciones señaladas por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, de quedar alguna corrección o modificación pendiente, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las multas aquí fijadas deduciéndoles o descontándolos de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, o se aplicará la retención que a bien disponga el **CONTRATANTE** por los temas de calidad de las obras contratadas, situación que acepta EL **CONTRATISTA** en forma expresa con la suscripción del presente contrato.
6. Responder ante el **CONTRATANTE** y ante terceros por todos los daños y perjuicios que causen a personas o propiedades, en especial cuando estos obedezcan a su culpa, negligencia, descuido o su falta a las normas de seguridad, ocasionado por personas que tenga bajo su dependencia y cuidado.
7. Asumir cualquier multa o suma que deba cancelar el **CONTRATANTE** por Incumplimiento del objeto de este contrato, imputable al **CONTRATISTA**.
8. Atender las instrucciones que le imparta el **CONTRATANTE** sobre la ejecución del presente contrato.
9. Responder por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, las relaciones comerciales con sus proveedores, la puesta en sitio de los elementos indispensables para ejecutar las actividades y la adquisición de materiales, incluyendo su transporte y custodia, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el **CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. El **CONTRATISTA** es el único y exclusivo responsable por el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial que apliquen para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, así como de las normas y demás reglamentación de las autoridades de cualquier orden, incluyendo las de tránsito.
10. Entregar servicios requeridos contractualmente en los plazos y fechas, condiciones y especificaciones señaladas. Si ello no fuere posible por motivos imputables a él, pagará por cada día de mora, sin perjuicios de la obligación principal y sin requerimiento previo, la cláusula penal que se establece para el efecto en el presente contrato, sin que esto afecte el cobro de perjuicios que llegase a ocasionar.
11. Suministrar al **CONTRATANTE** cuando éste lo solicite, los informes sobre cualquier aspecto de las actividades a su cargo.
12. Asumir en su totalidad los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión de cualquier accidente que le sea imputable, ocurrido durante la ejecución del objeto contratado. El **CONTRATISTA** está obligado a tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier accidente ocurrido y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes. Adicionalmente se obliga a adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan para que la situación no se repita o evitar que el daño que se presentó se propague o empeore la situación.
13. El **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y convencionales, reglamentos y disposiciones nacionales, teniendo en cuenta que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias, siendo a cargo exclusivo del **CONTRATISTA** todas las acreencias laborales, costos, gastos, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados de la contratación de personal.

gpcp

14. Suscribir y mantener vigentes las pólizas descritas en este documento, asumiendo a su propia costa los valores por concepto de prima y de deducibles, sin que por tal motivo pueda formular algún tipo de reclamación o compensación económica por tal razón. De igual forma, en el evento en que las pólizas constituidas en desarrollo de este contrato, resulten insuficientes para reparar cualquier daño o la ocurrencia de cualquier siniestro, deberá asumir ese mayor valor si se llegare a presentar.
15. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable a los lugares donde ejecutará las actividades.
16. Cumplir con la normatividad SST aplicable a los lugares donde ejecutará las actividades, incluyendo por su cuenta y riesgo el cumplimiento del protocolo de ejecución de obras de infraestructura por Covid-19 aprobado por la Autoridad Gubernamental, durante todo el periodo de ejecución del Contrato o hasta que la Autoridad Gubernamental lo considere necesario. Así también debe instruir y velar porque sus subcontratistas y/o proveedores adopten medidas iguales para el cumplimiento del protocolo aprobado por la Autoridad Gubernamental con referencia al Covid-19.
17. En el evento en que ocurra una falla o un accidente, de cualquier tipo, deberá entregar un informe dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el suceso que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    a. Informe con precisión el tipo de obra y/o servicio que se estaba prestando en la fecha y lugar de ocurrencia de la falla o la ocurrencia del accidente.
    b. Datos identificación y ubicación domicilio y teléfono, etc. de las personas que estuvieron presentes o tuvieron conocimiento directo de la ocurrencia de la falla o del accidente con el objeto de obtener sus testimonios en el evento de requerirse.
    c. Copia del informe reportando el accidente laboral, remitido a la ARL respectiva.
    d. Señalar las acciones correctivas tomadas para evitar la ocurrencia de fallas o accidentes laborales en desarrollo de las actividades objeto del contrato
    e. Presentar una evaluación de la falla o del accidente laboral ocurrido y de las causas que pudieron causar
    f. Fotos y registro fílmico de la zona de ocurrencia de los hechos, tomados inmediatamente ocurrió.
    g. Si se trata de un accidente de tránsito, debe presentarse el informe a la autoridad de tránsito.
    h. Un reporte con sustento fotográfico de la señalización preventiva que tenía EL **CONTRATISTA** en el lugar de los hechos.

En los casos en que no se cuente con alguno de los documentos que hacen parte del informe antes requerido, deberá informarse de tal situación en forma escrita, justificando debidamente dicha situación, la cual será valorada por el **CONTRATANTE** con el objeto de definir si hay lugar o no a la aplicación de la multa por incumplimiento de esta obligación.

18. Asistir a los comités, reuniones y presentaciones solicitadas por el **CONTRATANTE**.
19. Rendir los informes de avance de actividades, según los requerimientos del **CONTRATANTE**.
20. Efectuar el acompañamiento técnico, financiero y/o jurídico, para los eventos en los que se requiera su intervención en todas las instancias.
21. Suministrar los elementos de protección personal necesarios (EPP) para que las personas que presten el servicio, puedan ingresar a los sitios de trabajo del **CONTRATANTE**. En caso de que el **CONTRATANTE** suministre los EPP, cobrará un valor adicional del 20% sobre el valor comercial de cada prenda suministrada.
22. Suministrar a su costo todos los consumibles necesarios para la ejecución del contrato y aceptará los descuentos más un DIEZ por ciento (10%) por administración en el acta de avance que por el suministro de los consumibles realice el **CONTRATANTE** para la ejecución del contrato. El valor de la factura corresponde al CIEN por ciento (100%) con el valor del acta de avance y el CONTRATISTA deberá presentar una nota a crédito por el valor del suministro.
23. Los equipos utilizados para la ejecución de las actividades deben contar con póliza Todo Riesgo.

gpcp

24. Todas las obligaciones previstas en el Código Civil, Código de Comercio, y en general en el ordenamiento jurídico colombiano para aquellos que tienen la obligación de prestar servicios o realizar obras como los que son objeto del presente contrato.
25. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El CONTRATISTA asume toda responsabilidad ante el CONTRATANTE, por la calidad, cantidad y oportunidad de los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por éste, durante la duración del contrato y por un periodo posterior a DOS (2) años una vez recibida el servicio o la obra a satisfacción del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PREVENCIÓN Y SEÑALIZACIÓN: EL CONTRATISTA es responsable de la prevención de accidentes como consecuencia o con ocasión de los trabajos que realiza en cumplimiento del objeto de este contrato, para lo cual está obligado a demarcar, señalizar, aislar, las zonas que se requieran en orden a prevenir la ocurrencia de accidentes.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE: Son obligaciones a cargo del **CONTRATANTE**:

1. Pagar la remuneración del **CONTRATISTA** en las condiciones pactadas,
2. Cooperar con el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.
3. En el caso de que el **CONTRATISTA** llegara a requerir el suministro de consumibles, realizara el correspondiente descuento más un DIEZ por ciento (10%) por administración en cada acta de avance de la obra. El valor de la factura corresponde al CIEN por ciento (100%) con el valor del acta de avance y el CONTRATISTA deberá presentar una nota a crédito por el valor del suministro.

OCTAVA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos, obligaciones o cuentas emanadas del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización.

NOVENA. – GARANTÍAS. Para la ejecución de las correspondientes ordenes de servicio, EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días siguientes a su suscripción, las garantías que se detallan a continuación, las cuales deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por EL **CONTRATANTE** en cuanto a: Aseguradora, condiciones establecidas en los formatos de pólizas y clausulados generales y particulares, alcance de los amparos y exclusiones, vigencia y valores asegurados de cada uno de los amparos.

Para efectos de la expedición de las pólizas, EL **CONTRATISTA** deberá presentar la información de vinculación a través de AKUO Agencia de Seguros, al correo electrónico cumplimientogb@akuo.com.co , o al teléfono +57 (601) 650 7777 Ext. 160 y línea de celular +57 (316) 874 8202, para recibir la asesoría y orientación pertinente.

El pago de las primas de las garantías y pólizas de seguros contratadas es responsabilidad única y exclusivamente de EL **CONTRATISTA**, para lo cual debe acreditar al **CONTRATANTE** y AKUO Agencia de Seguros Ltda. el recibo de pago correspondiente expedido.

Las garantías y pólizas de seguros que EL **CONTRATISTA** debe contratar son las siguientes:

1. Garantías

(1) **Amparo Buen manejo, correcta inversión, amortización y devolución del Anticipo.** EL valor asegurado corresponde al CIEN por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será desde la fecha suscripción del contrato, durante el término de duración y TRES (3) meses más.
(2) **Cumplimiento.** El valor asegurado corresponde al VEINTE por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio y su vigencia es desde la fecha de su suscripción del contrato, durante el término de duración y TRES (3) meses más.

gpcp

(3) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. El valor asegurado corresponde al TREINTA por ciento (30%) del valor de la orden de servicio y su vigencia es desde la fecha de su suscripción durante su término de duración y TRES (3) años más.

(4) **Estabilidad de la obra.** El valor asegurado corresponde al VEINTE por ciento (20%) del valor final liquidado para cada una de las obras ejecutadas y su vigencia es desde la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción y de liquidación definitiva y DOS (2) años más.

2. Pólizas de seguros

(1) **Responsabilidad civil extracontractual**. El valor asegurado corresponde al TREINTA por ciento (30%) del valor total de la orden de servicio, pero sin ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV y su vigencia es desde la fecha de su suscripción y durante el término de duración de la misma y TRES (3) meses más.

Esta póliza deberá amparar los perjuicios Patrimoniales y extramatrimoniales incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por EL **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del contrato, póliza que deberá contener los siguientes amparos básicos: Predios, Labores y Operaciones el cual tendrá un límite asegurado del 100% de lo exigido para esta póliza, amparo de Contaminación accidental, súbita e imprevista; y como amparos adicionales las siguientes coberturas: a) Bienes bajo cuidado, tenencia y control, b) contratistas y/o subcontratistas autorizados c) arrendadores, poseedores y arrendatarios, d) Escoltas y/o personal de seguridad, e) Parqueaderos, f) Productos, g) R.C. cruzada, h) R.C. Patronal, i) Vehículos propios y no propios. Contará también con el amparo de Gastos médicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que ocurra un siniestro, queda a cargo del CONTRATISTA, el pago de los deducibles a que haya lugar. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las garantías que le exija el asegurador en el contrato de seguros, de manera que se mantengan todos los derechos en el evento de un siniestro. En caso de que algún tipo de daño o perjuicio no quede cubierto, el CONTRATISTA responderá con su propio patrimonio por los daños que dicha póliza no cubra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se considerará un incumplimiento grave del CONTRATISTA la no presentación de la garantía establecida en la presente cláusula, que dará derecho al CONTRATANTE a la terminación anticipada del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA estará obligado a expedir las pólizas únicamente por medio del corredor de seguro señalado en esta cláusula, toda vez que EL CONTRATANTE no admitirá del CONTRATISTA garantías diferentes.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del CONTRATISTA, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar y el pago de esta prima deberá efectuarse contra entrega al Certificado de seguros. De no ser así, EL CONTRATISTA autoriza automáticamente a el CONTRATANTE para que el valor de las primas pendientes de pago sea descontado del anticipo (si aplica) o de las sumas adeudadas al mismo. Queda entendido que la mora en el pago de la prima, así como la no presentación oportuna de los documentos que EL CONTRATANTE le solicite al CONTRATISTA, entre ellos el recibo de pago de las primas, constituirá justa causa para que EL CONTRATANTE, a su discreción, dé por terminado el contrato o suspenda los pagos al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia mencionada en el contrato y/u otrosí.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA no podrá modificar, revocar, o cancelar la garantía o seguro sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

gpcp

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Queda acordado contractualmente por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar EL CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del CONTRATISTA o sus obligaciones.

PARÁGRAFO OCTAVO: Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA, para lo cual EL CONTRATANTE podrá descontar de los dineros objeto de la retención en garantía existente a favor del CONTRATISTA el deducible, en caso de que se pactara.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE efectuará la supervisión del contrato a través de los funcionarios que considere pertinente, quien debe velar por los intereses de EL **CONTRATANTE** y de obtener que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones, tendrá entre otras las siguientes funciones: **a.)** Vigilar el cumplimiento del contrato; **b.-)** Resolver las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que juzgue convenientes; **c.-)** Comunicar por escrito en forma inmediata al **CONTRATANTE** cuando se presente alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Pasto - Nariño. Las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo a las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE,

Contacto: Luis Eduardo Bencardino Calderon
Dirección: CL 100 9 A 45 OF 501 TO 2
Teléfono: (1) 6507777
E-mail: administración@consorciosanfrancisco.co
contratos@consorciosanfrancisco.co

EL CONTRATISTA,

Contacto: Pablo Eduardo Narvaez Campo
Dirección: CR 24B 1F 37- Bogotá
Teléfono: 322 897 73 62
E-mail: comercial@ingelandsoluciones.com

PARÁGRAFO. – CAMBIO DE DOMICILIO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados los datos referentes a domicilios, teléfonos y correos electrónicos y reportar cualquier cambio que se dé en ellos a la persona designada por el CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, los documentos enunciados en los considerandos y los que se susciten durante el desarrollo del mismo.

DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre el objeto y las contra prestaciones del mismo que se manifiesta con la firma de las partes en este documento, previa aprobación de las pólizas requeridas.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que el **CONTR ATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA,** sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

gpcp

En el evento en que el **CONTRATANTE** incurra en cualquier tipo de gasto originado en desarrollo de la supervisión que ejerza sobre el **CONTRATISTA** a propósito de cualquiera de las situaciones anteriores, queda establecido que el **CONTRATISTA** asumirá la totalidad de dichos costos.

En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** en los términos de los artículos 64 y siguientes del Código general del proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento, aplicables a este, deberá pagar al **CONTRATANTE** el valor equivalente al 0.5% del valor de la orden de servicio incumplida por cada día de retraso en atender la solicitud presentada por el **CONTRATANTE** hasta un límite del 10% del valor del contrato. Cumplido el anterior límite, el **CONTRATANTE** podrá declarar el incumplimiento del contrato, y proceder a la terminación unilateral, sin perjuicio del cobro de la cláusula penal.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar las actividades a su cargo, ni las demás obligaciones que emanen del presente contrato.

En cualquier caso de incumplimiento el **CONTRATANTE** podrá descontar dicha multa de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes en contra de este último.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato por parte del **CONTRATISTA**, este deberá reconocer a favor del **CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la totalidad de las órdenes de servicio emitidas.

El cobro de esta cláusula no exonera a ninguna de las partes del cumplimiento del objeto de este contrato, como tampoco excluye la posibilidad de que el **CONTRATANTE** demande por daños y perjuicios, los cuales no se entienden comprendidos por la pena a que hace referencia esta cláusula. En cualquier caso de incumplimiento el **CONTRATANTE** podrá descontar dicha cláusula de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes en contra de este último.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento en que el **CONTRATANTE** evidencia un incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se procederá de la siguiente manera:

(i) Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a que el **CONTRATANTE** tenga conocimiento del incumplimiento, solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones y acciones correctivas o de aceleración ("Plan de Acción Correctiva" o "Plan de Aceleración") que le permitan al **CONTRATISTA** cumplir con la programación de actividades y el Plan de Obras aprobado por el **CONTRATANTE**. Para dicho fin, el **CONTRATISTA** contará con un término de CINCO (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del **CONTRATANTE**.

En caso de que el **CONTRATISTA** no entregue las explicaciones necesarias y/o presente el Plan de Acción Correctiva, el **CONTRATANTE** procederá a notificar una comunicación en la cual se especifique el incumplimiento y la tasación de la multa.

(ii) Una vez entregado el Plan de Acción Correctiva o Plan de Obras, según la necesidad, el **CONTRATANTE** tendrá DIEZ (10) días hábiles siguientes, para aprobar o ajustar dicho plan. En caso de que el **CONTRATISTA** presente un incumplimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de Acción Correctiva o Plan de Aceleración, el **CONTRATANTE** notificará del incumplimiento al **CONTRATISTA** en los mismos términos adquiridos en literal (a) anterior.

gpcp

En caso de que el incumplimiento parcial apremiado a través del presente procedimiento se convierta en un incumplimiento que impida la ejecución del Contrato, se procederá a aplicar la Clausula Penal Pecuniaria.

PARÁGRAFO: cualquier valor ejecutado como multa, apremio o Cláusula Penal en los términos de la presente cláusula, podrá ser descontado de cualquier valor a favor del CONTRATISTA por la ejecución del Contrato y/o contra la liberación del pago del acta de liquidación.

DÉCIMA OCTAVA. - GASTOS: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que surjan como consecuencia de la legalización y ejecución del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por esta razón. Para efectos tributarios y fiscales la fecha de este contrato será la prevista como fecha de firma al final de este documento.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: A la finalización de la ejecución del presente contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** procederán con la liquidación final de cuentas que harán a través de un acta. De no presentarse a la liquidación del presente vínculo contractual, el **CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **CONTRATANTE** para efectuar la liquidación unilateral, teniendo como soporte de la misma el balance económico que le fue notificado dentro del procedimiento de liquidación. Para proceder a la liquidación final de mutuo acuerdo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo y Entrega Definitiva suscrita por el **CONTRATANTE**.
2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Subsidio Familiar) o una certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste que durante la vigencia del contrato (desde la iniciación hasta la fecha de suscripción del Acta de Entrega) se dio cumplimiento a la obligación de pago de estos aportes.
3. Paz y Salvo del SENA FIC.
4. Constancia de pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales, si hubiere lugar al pago de tales tributos.
5. Certificación sobre inexistencia de reclamaciones laborales instauradas contra el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, expedidas por las Oficinas de Trabajo y Seguridad Social que tenga jurisdicción en los lugares donde se ejecuten las actividades. En el caso de Consorcio, este requisito lo deberá acreditar cada uno de los integrantes del consorcio.

Sin estos documentos no será posible proceder a la verificación final de cuentas, evento en el cual, el **CONTRATANTE** podrá retener cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** hasta que cumpla con la obligación de aportar los mismos a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. La suma que se adeude al **CONTRATISTA** no será objeto de ajuste o actualización de ningún tipo.

En caso de presentarse terminación unilateral del contrato, y que el **CONTRATISTA** no comparezca a realizar la liquidación del mismo, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se Notificará hasta por dos veces y por correo certificado, a la última dirección registrada formalmente por el **CONTRATISTA** la decisión de liquidar unilateralmente el contrato.
2. Luego de la segunda comunicación se dará un término de espera máximo de tres (3) meses para lograr la terminación del contrato por mutuo acuerdo, de lo contrario, al finalizar dicho plazo el **CONTRATANTE** lo liquidará unilateralmente, constituyendo el presente contrato en una autorización del **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** para la liquidación unilateral del contrato.
3. Se deberá conservar dentro del archivo del contrato copia de las comunicaciones enviadas, así como la prueba de su envío (colillas de envío, planilla de recepción de correspondencia, constancia de recepción, etc) que para los efectos entregue la empresa por medio de la cual se envíe la comunicación.

gpcp

4. Si resultaren sumas a favor del **CONTRATISTA** y éste tiene reportada una cuenta corriente o de ahorros en la cual normalmente se le efectúen pagos, el **CONTRATANTE**, independientemente de la cuantía resultante, consignará dichos valores en la cuenta corriente o de ahorros que haya reportado el **CONTRATISTA** y se procederá a enviarle una comunicación, a la última dirección reportada por éste, en la que se remitirá copia del acta de liquidación unilateral del contrato y copia de la consignación efectuada en la cuenta reportada. En la comunicación enviada al **CONTRATISTA** deberán indicarse que, en vista de su renuencia a acudir a liquidar el contrato por mutuo acuerdo, se ha realizado la liquidación unilateralmente y que se ha procedido a consignar en su cuenta los dineros resultantes de la misma, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO: No obstante que el plazo de ejecución del presente contrato es el establecido en la cláusula tercera, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, de existir un incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en sus obligaciones, lo cual deberá certificar el **CONTRATANTE**, dando un aviso de antelación de cinco (5) días calendario, en cuyo caso el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague lo correspondiente a los servicios prestados hasta la fecha en que efectivamente termine el contrato.

VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: EL **CONTRATANTE** podrá declarar terminado el presente contrato, sin previo aviso o requerimiento al **CONTRATISTA** por las causas que más adelante se detallan, en cuyo caso esta renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague lo correspondiente a los servicios ejecutados.

1. Mediante comunicación enviada al **CONTRATISTA**, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación.
2. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA** que se presume cuando no realice los aportes al Sistema de General de Seguridad Social o cuando sea embargado judicialmente.
3. Cuando por culpa del **CONTRATISTA** las actividades no se ejecuten en forma satisfactoria.
4. Por incumplimiento grave del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio del **CONTRATANTE** se hace inconveniente la continuación de la ejecución del contrato.
5. Cuando el **CONTRATISTA** suspenda las actividades sin autorización expresa del **CONTRATANTE** o cuando suspendidas temporalmente por fuerza mayor o caso fortuito, no se restablezcan dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que terminen las causas que obligaron a suspenderlas.
6. Cuando el **CONTRATISTA** se niegue a ejecutar modificaciones y ajustes sugeridos por el **CONTRATANTE**
7. Por las causas contempladas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información clasificada o reservada que el **CONTRATANTE** le entregue o le haya entregado, a la que hubiere tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto, y por lo tanto se obliga a:

a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a cualquier persona diferente de sus representantes o personal que necesariamente deban tener acceso a la misma para efectos del desarrollo de este Contrato. La divulgación a otros deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **CONTRATANTE**.

gpcp

b) A guardar y mantener dicha información confidencial en forma segura, usándola misma solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato.
c) No utilizar la información para fines distintos a los relacionados con el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente Contrato**.**
d) El **CONTRATISTA** se abstendrá de revelar a cualquier título la información, y en caso de requerirlo, dichas personas deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad y en todo caso les revelará sólo la información necesaria para efectos de la ejecución del objeto de este Contrato**.**
e) En consecuencia, el **CONTRATISTA** ejercerá sobre información clasificada o reservada el máximo grado de diligencia y cuidado, llegando a responder hasta por culpa levísima.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato deberá mantener al frente de los trabajos a un profesional con la idoneidad requerida y amplia experiencia demostrable en trabajos similares, garantizando en todo momento que los operarios que adelanten las actividades objeto del presente contrato cuenten con la calificación y experiencia que garantice un exitoso cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.

Además, deberá durante el tiempo necesario, dotar al personal de todo el equipo e instrumental requerido para efectuar sus labores. El personal ocupado por el **CONTRATISTA** no se considera parte de la nómina de trabajadores del **CONTRATANTE**, ni tendrá con esta vinculación laboral. Todos los empleados contratados para la ejecución de las labores serán vinculados por el **CONTRATISTA** quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero.

Serán a cargo del **CONTRATISTA** los salarios y prestaciones sociales de todos los trabajadores vinculados al proyecto, así como de todos los pasivos laborales.

Para tales efectos el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales, puesto que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **CONTRATANTE** el cual no asume ninguna clase de responsabilidad ni solidaridad al respecto.

VIGÉSIMA TERCERA. - PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO: El **CONTRATISTA** deberá presentar para ser calificado por parte del **CONTRATANTE** un Plan y un Programa de Trabajo Maestro para la ejecución del presente contrato.

El Plan de Trabajo contendrá una descripción general de los métodos que el **CONTRATISTA** adoptará para realizar los trabajos. El programa indicará el orden en que se propone realizar los trabajos y deberá respetar el plazo total pactado en este contrato.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** llevará a cabo la ejecución de las tareas a su cargo, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el **CONTRATANTE** y las condiciones señaladas en la propuesta presentada.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá sujeto a las cláusulas, estipulaciones y documentos contenidos o que hagan parte de los siguientes documentos:

1. Los estudios y demás documentos suministrados por el **CONTRATANTE** y aquellos que hacen parte del proceso de selección y del contrato principal.
2. Las Especificaciones técnicas particulares definidas previamente para este tipo de trabajos que las partes hayan acordado.
3. En el evento de ambigüedades entre el presente contrato y los documentos antes enunciados, dichas ambigüedades o discrepancias serán interpretadas por el **CONTRATANTE**.

gpcp

VIGÉSIMA QUINTA. – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: Mediante la suscripción del presente documento y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relativa a la protección de Datos y Política de privacidad y de conformidad con el Artículo 10 de su Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y de cualesquiera otras normas sobre protección de datos personales que sustituyan o reglamenten la normativa expresamente citada, EL **CONTRATISTA**, de manera expresa, previa, inequívoca e informada, da autorización a EL **CONTRATANTE**, para procesar, recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar, transferir y/o transmitir dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, a sus empresas, matrices, filiales, sucursales, etc. y a terceros con los que contrate servicios relacionados con temas que involucre el tratamiento de datos personales, principalmente, para hacer efectivo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este documento, para reportes a autoridades de control y vigilancia, y/o para otros usos con fines administrativos, contractuales, comerciales y de contacto.

VIGÉSIMA SEXTA. – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, EL **CONTRATANTE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Teniendo en cuenta la naturaleza accesoria del presente contrato, cualquier modificación o ajuste que tengan los documentos mencionados en los numerales anteriores, en relación con el objeto del mismo, será trasladado al presente contrato.

El presente contrato se firma en la ciudad de Pasto - Nariño a los seis días (9) del mes de octubre de 2023, en dos (2) originales del mismo tenor.

EL CONTRATANTE,

LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
C.c. No. 73.103.823 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO SAN FRANCISCO

EL CONTRATISTA,

PABLO EDUARDO NARVAEZ CAMPO
C.c 14.635.589 de Cali
Representante Legal
INGELAND SOLUCIONES S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 327_040 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO SAN FRANCISCO E INGELAND SOLUCIONES S.A.S

ANEXO 1. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA

Contrato Inicial					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. Total**
1	Anclajes activos de 40 Ton con barras autoperforantes R38. Longitud: 15 mts (Incluye, tensionamiento y mano de obra para ejecución de la actividad; equipo tipo Canasta)	mts	2700	**$ 110.000**	$ 297.000.000
2	Drenes horizontales(Tuberia PVC ranurada de 2"; incluye escavación e instalación). Longitud 10 mts	mts	1300	**$ 75.000**	$ 97.500.000
				Costo Directo	**$ 394.500.000**
			Adm	10%	$ 39.450.000
			Imprevisto	6%	$ 23.670.000
			Utilidad	2%	$ 7.890.000
				Subtotal	**$ 465.510.000**
			IVA sobre U	19%	$ 1.499.100
				Total	**$ 467.009.100**

EL CONTRATANTE,

LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
C.c. No. 73.103.823 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO SAN FRANCISCO

EL CONTRATISTA,

PABLO EDUARDO NARVAEZ CAMPO
C.c 14.635.589 de Cali
Representante Legal
INGELAND SOLUCIONES S.A.S

SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE GRANDES BENEFICIARIOS
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 21 DE MARZO DE 2024	3767652–5		15630710
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	13153	2649	01215630710

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9004370341	INGELAND SOLUCIONES SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 43 BN # 16 41		MEDELLIN	4482181

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9004370341	INGELAND SOLUCIONES SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
9015912515	CONSORCIO SAN FRANCISCO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01–NOV–2023	29–AGO–2024	139.653.000,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01–NOV–2023	29–AGO–2024	93.401.820,00	0,00
ESTABILIDAD DE OBRA	28–MAY–2024	29–MAY–2026	140.102.730,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01–NOV–2023	29–ABR–2027	140.102.730,00	–23.031,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A DEVOLVER
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
01–NOV–2023	29–ABR–2027	1134	21–MAR–2024	29–ABR–2027	$–23.031	$–4.376	$27.407

VALOR A DEVOLVER EN LETRAS
VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON DEVOLUCION DE PRIMA	$0	$1.026.520	$140.102.730,00

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2649	981754	16	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
13153	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	–23.031

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/06/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–087
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–010

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 327_040 DE 2023 CON FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023. CUYO OBJETO ES LA ESTABILIZACION DEL TALUD CERO UBICADO EN LAS ABSCISAS K7 000 – K7 130 DEL SECTOR II DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA.
NOTAS: LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES FORMA F–01–12–085.
********MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO SE CONFIRMA FEC HA DE INICIO DEL CONTRATO EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023LOS DEMAS TERMINOS Y CON DICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 21 DE MARZO DE 2024	3767652–5		15630710
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	13153	2649	01215630710

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9004370341	INGELAND SOLUCIONES SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 43 BN # 16 41		MEDELLIN	4482181

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA TIENE CONOCIMIENTODEL ACTA DE SUSPENSIÓN NRO 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 327_040 DE 2023 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE
DE 2023 LAS PARTES ACUERDAN SUSPENDER EL CONTRATO, HASTA QUE SE REACTIVEN NUEVAMENTE LAS
ACTIVIDADES EN LA OBRA. SUPERADAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO, LAS PARTES SUSCRIBIRAN EL ACTA DE REINICIO DE LAS
ACTIVIDADES SUSPENDIDAS, ESTABLECIENDO PARA ELLO LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICOSA ESE MOMENTO SI A
ELLO HUBIERA LUGAR.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE REINICIO DE LA OB
RA NRO 1 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2024, LAS PARTES ACUERDAN REINICIAR EL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA 21 DE ENERO DE 2024.

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICAADO Y SEGUN OTROSI NO 1 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024 SE PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024.–
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE CONFIRMA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VA HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2027.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín **437 8888**
Desde tu celular **#888**

segurossura.com.co

SEGUROS

Seguro de cumplimiento para **Grandes Beneficiarios**

Campo	Descripción del formato	Código Clausulado	Código Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/06/2017	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	5	5
5	Identificación interna de la proforma	F-01-12-087	N-01-012-0010

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el **Seguro de Cumplimiento para Grandes Beneficiarios.**

Este clausulado está dirigido al asegurado.

Contenido

Sección 1 - Coberturas principales

1. Seriedad de la oferta
2. Buen manejo, correcta inversión del anticipo, amortización y devolución.
3. Pago anticipado.
4. Cumplimiento.
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
6. Estabilidad de la obra.
7. Calidad del bien o servicio.
8. Provisión de repuestos y accesorios.
9. Buen manejo de los materiales y equipos.

Sección 2 - Exclusiones

Sección 3 - Otras condiciones

1. Obligaciones de SURA.
2. Vigencia.
3. Pago de la prima.
4. Cesión de la póliza.
5. Cesión del contrato garantizado.
6. Terminación por agravación del estado del riesgo.
7. Irrevocabilidad del seguro.
8. Pago de la indemnización.
9. Coexistencia de seguros.
10. Compensación.
11. Subrogación.
12. Intervención en procesos de reorganización o liquidación.
13. Vigilancia e inspección.
14. Cláusulas incompatibles.
15. Solución de conflictos.
16. Domicilio.
17. Coaseguro.
18. Devolución de primas.

Sección I - Coberturas principales

SURA lo respaldará de acuerdo a las coberturas contratadas definidas en la carátula del seguro.

1 Seriedad de la oferta

SURA pagará como sanción, el incumplimiento de la oferta en los siguientes casos:

1.1 Cuando no se modifique la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea ampliado, siempre y cuando esta sea menor a tres meses.

1.2 Por el retiro de la propuesta después de finalizado el plazo para su presentación.

1.3 Cuando el oferente-garantizado sea seleccionado en el proceso y no firme, sin justa causa, el contrato.

1.4 Cuando el oferente-garantizado seleccionado no entregue el seguro de cumplimiento del contrato.

Esta cobertura no cubre los perjuicios causados por la falsedad de los documentos presentados por el oferente - garantizado.

2 Buen manejo, correcta inversión del anticipo, amortización y devolución

SURA le pagará el daño emergente causado por el uso o apropiación indebida que el contratista-garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado a título de anticipo.

Si el objeto del contrato garantizado se cumplió parcialmente, la indemnización será liquidada descontando al anticipo, el valor del pago del trabajo o servicio realizado por el contratista-garantizado equivalente a la parte ejecutada del contrato garantizado

Cuando se entreguen bienes como anticipo, es necesario que de mutuo acuerdo el asegurado y el contratista garantizado valoren el costo de los bienes entregados, para que esta cobertura aplique.

Esta cobertura sólo opera para anticipos entregados a través de cheque, patrimonios autónomos, transferencias, consignaciones bancarias o electrónicas de dinero. Según lo anterior, salvo aceptación expresa de suramericana, no se cubren los anticipos entregados en dinero en efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

3 Pago anticipado

SURA le pagará el daño emergente causado por la no devolución del saldo del pago anticipado a cargo del contratista-garantizado.

Si el objeto del contrato garantizado se cumple parcialmente, la indemnización se liquida descontando al valor recibido como pago anticipado, la remuneración o pago del trabajo o del servicio realizado por el contratista-garantizado equivalente a la parte ejecutada del contrato garantizado.

Esta cobertura sólo opera para pagos anticipados entregados a través de cheque, patrimonios autónomos, transferencias, consignaciones bancarias o electrónicas de dinero. Según lo anterior, salvo aceptación expresa de suramericana, no se cubren los pagos anticipados entregados en dinero en efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

4 Cumplimiento

SURA le pagará el daño emergente por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado de las obligaciones a su cargo.

5 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

SURA pagará cuando el contratista garantizado incumpla las obligaciones laborales de los empleados que estén ejecutando el contrato objeto de este seguro, siempre y cuando usted sea solidariamente responsable de acuerdo al artículo 34 del código sustantivo del trabajo.

Esta cobertura no aplica al personal de subcontratistas ni a personas con vinculación diferente a la laboral.

Cuando se presenten reclamaciones de varios trabajadores, sura pagará en la medida en que estos acrediten su derecho.

6 Estabilidad de la obra

SURA le pagará el daño emergente causado por el deterioro o daño, imputable al contratista-garantizado, que sufra la obra en condiciones normales de uso y mantenimiento y que impida la finalidad para la cual se ejecutó, siempre y cuando usted la haya recibido a total satisfacción.

7 Calidad del bien o servicio

SURA le pagará el daño emergente causado por la mala calidad del bien o servicio suministrado por el contratista-garantizado, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el contrato objeto de este seguro, siempre y cuando usted los haya recibido a satisfacción.

8 Provisión de repuestos y accesorios

SURA le pagará el daño emergente generado por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado, en el suministro de repuestos y accesorios descritos en el contrato objeto de este seguro.

9 Buen manejo de los materiales y equipos

SURA le pagará el daño emergente causado por el mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos que usted le haya prestado al contratista-garantizado para la ejecución del contrato objeto de este seguro. Existe mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos cuando estos no le sean devueltos por el contratista-garantizado o cuando tengan fallas o averías

Esta cobertura aplica siempre y cuando los materiales y equipos prestados al contratista-garantizado estén relacionados, indicando su estado, en un documento firmado por las dos partes, antes del inicio del contrato objeto de este seguro.

Código clausulado 01/06/2017 – 1318-P-5-F-01-12-087

Sección II - Exclusiones

Sura no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

1 Los eventos constitutivos de causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima y, cualquiera otra causa que de acuerdo a la ley o al contrato exoneren de responsabilidad al oferente-garantizado o al contratista-garantizado.
2 Las sanciones, cláusulas penales o multas impuestas al contratista-garantizado, incluidas en el contrato o aquellas derivadas de sanciones administrativas o de policía.
3 La responsabilidad civil extracontractual imputable al contratista.
4 El lucro cesante
5 Los perjuicios extrapatrimoniales.
6 Daños causados por el contratista-garantizado a los bienes no destinados o que no tengan relación con la ejecución del contrato garantizado.
7 Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del contratista-garantizado de contratar otros seguros, hayan sido o no mencionados en el contrato garantizado.
8 Los perjuicios derivados de las modificaciones introducidas al contrato garantizado, cuando no sean notificadas a SURA.
9 Los perjuicios ocasionados por el uso indebido o inadecuado o por la falta de mantenimiento preventivo a que usted esté obligado, ni aquellos perjuicios ocasionados por el deterioro normal que sufran los bienes por el simple transcurso del tiempo.
10 Los perjuicios causados por dolo o culpa grave del asegurado o beneficiario.
11 Los defectos de fabricación, cuando el fabricante es diferente al contratista garantizado.

Código nota técnica – 25/06/2017–13-18– NT–P–5–N- 01– 012-0010

12 El restablecimiento automático de valores asegurados y vigencias.
13 Las prórrogas automáticas de las garantías.
14 Las indemnizaciones por cualquier causa a primer requerimiento.
15 Los perjuicios generados por el incumplimiento de contratos en los cuales la obligación principal sea pagar una suma de dinero a cargo del contratista-garantizado.
16 Las indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
17 Las indemnizaciones generadas por no pagar las prestaciones laborales acordadas en convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de tipo extralegal.
18 Las indemnizaciones causadas por el incumplimiento en el pago de aportes parafiscales.

Código clausulado 01/06/2017 – 1318-P-5-F-01-12-087

Sección III - Otras condiciones

1 Obligaciones de SURA

SURA pagará cuando el contratista-garantizado u oferente-garantizado, sea legal o contractualmente responsable por el incumplimiento de la obligación cubierta, durante la vigencia de este seguro.

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que sura pagará en caso de siniestro y este no será restablecido en ningún caso.

La cobertura de este seguro lo protege solo por el incumplimiento de las obligaciones del contrato garantizado y no por otros perjuicios, aunque estos sean originados directa o indirectamente por dicho incumplimiento.

La indemnización en ningún caso, será mayor al valor de los perjuicios acreditados por usted.

Código nota técnica – 25/06/2017–13-18– NT–P–5–N- 01– 012-0010

2 Vigencia

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro y nunca será inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

3 Pago de la prima

Está póliza solo se entregará cuando el tomador pague la prima.

4 Cesión de la póliza

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que Sura lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.

5 Cesión del contrato garantizado

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

6 Terminación por agravación del estado del riesgo

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.

7 Irrevocabilidad del seguro

SURA no puede revocar el seguro durante el período de vigencia de las coberturas.

8 Pago de la indemnización

SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que usted acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía.

9 Coexistencia de seguros

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

10 Compensación

Si cuando ocurre el sinestro o después de éste y antes de pagar la indemnización, el asegurado es deudor del contratista-garantizado, la indemnización se disminuye en el monto de dicha deuda.

11 Subrogación

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado.

Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

12 Intervención en procesos de reorganización o liquidación.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA.

Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.

13 Vigilancia e inspección

SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia.

Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

14 Cláusulas incompatibles

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras.

15 Solución de conflictos

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria.

Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.

16 Domicilio

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

17 Coaseguro

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

20 Devolución de primas

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 327_040 DE 2023, CELEBRADO ENTRE CONSORCIO SAN FRANCISCO E INGELAND SOLUCIONES S.A.S

Por una parte, **LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON,** ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.103.823 expedida en Cartagena Bolívar, en su calidad de apoderado de la sociedad **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, constituido mediante Acuerdo consorcial del 18 de marzo del 2022 e identificada ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) con Registro Único Tributario (RUT) - NIT. 901.591.251-5, y quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Contrato de Obra No. 327_040 de 2023, el **CONTRATANTE** así identificado ha decidido ejercer su derecho de dar por terminado y liquidado dicho contrato, por las razones que se expondrán a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que el día nueve (9) de octubre de 2023, el **CONTRATANTE** e **INGELAND SOLUCIONES S.A.S** ahora en adelante denominado como "el **CONTRATISTA**", suscribieron el Contrato de Obra No. 327_040 de 2023, cuyas principales estipulaciones se señalan a continuación:

OBJETO	LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD "CERO" UBICADO EN LAS ABSCISAS K7+000 - K7+130 DEL SECTOR II DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO - MOCOA.
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (COP $467.009.100) INCLUIDO EL IVA DEL 19%, LIQUIDADO SOBRE LA UTILIDAD.

2. Que el día Primero (1) de noviembre de 2023, las Partes suscribieron el Acta de inicio del Contrato de Obra 327_040 de 2023, una vez se cumplieron los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera del Contrato.

3. Que el Contrato se encuentra amparado por la Garantía de cumplimiento No. 3767652-5- y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0934938-1 expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

4. Que el día Veintidós (22) de diciembre de 2023, se firmó el Acta de Suspensión N°1 por motivos de fin de año 2023; surgiendo la necesidad de implementar vacaciones colectivas y cese a las actividades.

5. Que el día Veintiuno (21) de enero de 2024, se firmó el Acta de Reinicio N°1 una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato y las Partes acordaron reiniciar las actividades para el desarrollo del objeto del

gpcp

Contrato, siendo la nueva fecha de terminación del plazo del Contrato el día VEINTINUEVE (29) de febrero de 2024.

6. El día primero (01) de marzo de 2024, se firmó el Otrosí N°1 del Contrato, con el objetivo de prorrogar en SESENTA (60) DÍAS el plazo del Contrato, quedando un plazo total de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS, siendo la nueva fecha de terminación el VEINTINUEVE (29) de abril de 2024.

7. Que durante la ejecución del Contrato el CONTRATISTA, ejecutó la suma de **VEITINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (COP$29.299.050)** incluyendo el impuesto del IVA (19%) liquidado sobre la utilidad, hasta el día veintinueve (29) de abril de 2024.

8. Que, por solicitud de CONTRATISTA, el CONTRATANTE suministró insumos requeridos para la ejecución del Contrato, los cuales serían objeto de compensación en las actas de avance. Que los insumos suministrados por el CONTRATANTE ascienden a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (COP$14.126.171).**

9. Durante la ejecución del Contrato, se presentaron varios incumplimientos por parte del CONTRATISTA en relación con la disposición de equipos y personal necesarios para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, respecto de los cuales EL CONTRATANTE notificó al CONTRATISTA a través de comunicaciones los constantes incumplimientos, según se detalla a continuación:

   - **Registro N° 116768 del 11 de diciembre de 2023.**

     Asunto: Redireccionamiento Contrato de Obra N° 327_040 de 2023, e incumplimiento al cronograma de estabilización Talud "0". Variante San Francisco – Mocoa.

   - **Registro N° 117200 del 25 de enero de 2024.**

     Asunto: Respuesta al oficio CNT-23038-T01-C01 INGELAND S.A.S. Incumplimiento Contrato de Obra N° 327_040 de 2023, estabilización Talud "0". Variante San Francisco – Mocoa.

   - **Registro N°117226 del 29 de enero de 2024.**

     Asunto: Solicitud de Plan de Trabajo de acuerdo con el reinicio de actividades del Contrato de Obra N° 327_040 DE 2023, estabilización del Talud "0". Variante San Francisco – Mocoa.

gpcp

- **Registro N° 117489 del 27 de febrero de 2024.**

  Asunto: Respuesta a la solicitud de suscripción de Otrosí N°1 AL Contrato N° 327_040 de 2023 para prorrogar el plazo de ejecución.

- **Registro N° 117861 del 05 de abril de 2024.**

  Asunto: Contrato de Obra N° 327_040 de 2023, seguimiento a la ejecución.

- **Registro N° 118216 del 27 de mayo de 2024.**

  Asunto: Aplicación de la cláusula penal por incumplimiento de las obligaciones del contrato de Obra N° 327_040 de 2023.

10. Debido a los constantes incumplimientos del CONTRATISTA, el CONTRATANTE inició notificó mediante registro No. 118216 del 27 de mayo de 2024, del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y las consecuencias previstas en el Contrato ante esta situación y se invió al CONTRATISTA a buscar una solución conciliada a efectos de liquidar el Contrato.

11. Que en el referido oficio se presentó el balance económico del Contrato una vez se finalizado el plazo de ejecución:

VALOR CONTRATO	$	467.009.100
VALOR EJECUTADO	$	29.299.050
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$	437.710.050
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$	139.653.000
VALOR A DESCONTAR POR INSUMOS	$	14.126.171
SALDO ADEUDADO POR EL CONTRATISTA	-$	124.480.121

Tabla N°1. Balance económico del Contrato N°327_040 de 2023.

12. De acuerdo con el resultado del balance económico anterior, el CONTRATISTA adeudaba al CONTRATANTE un total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE (COP $124.480.121),** ya que el anticipo entregado al CONTRATISTA no se amortizó en su totalidad durante la ejecución del Contrato.

13. Con el objetivo lograr la devolución del saldo a favor del CONTRATANTE, este último convocó a el CONTRATISTA, a una serie de reuniones, cuyo objetivo

gpcp

principal era que el CONTRATISTA presentara alternativas para la devolución del saldo del anticipo pendiente de amortización del Contrato.

14. Durante las reuniones, el CONTRATISTA no mostró disposición para conciliar el saldo adeudado; por el contrario, manifestó su intención de mantener la controversia y solicitó una compensación por supuestos daños causados. Por su parte, el CONTRATANTE reiteró su postura inicial respecto a los incumplimientos del CONTRATISTA, los cuales habían sido señalados desde el inicio del Contrato y dejó en claro que continuaría con el proceso de reclamación ante la aseguradora, utilizando las garantías contractuales.

15. Que en virtud de lo anterior, el CONTRATANTE notificó a la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A sobre el incumplimiento del CONTRATISTA, mediante la comunicación con N° de Registro 118622, solicitó se afectara la póliza de cumplimiento respecto del amparo de anticipo y en consecuencia, se pagara la indemnización correspondiente por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE (COP $124.480.121).**

16. Que una vez surtido el proceso ante la compañía de seguros, El día veintiséis (26) de julio de 2024 el CONTRATNE recibió la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (COP$124.480.121),** como producto del pago de la indemnización con ocasión del Siniestro.

17. Que la Cláusula Décima Novena del Contrato establece:

> "***DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:*** *A la finalización de la ejecución del presente contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA procederán con la liquidación final de cuentas, que harán a través de un acta. De no presentarse a la liquidación del presente vínculo contractual, el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al CONTRATANTE para efectuar la liquidación unilateral, teniendo como soporte de la misma el balance económico que le fue notificado dentro del procedimiento de liquidación. (…)"*

18. Que teniendo en cuenta que el Contrato terminó por el vencimiento del Plazo Contractual, el **CONTRATANTE** queda facultado a realizar la liquidación unilateralmente de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del Contrato.

Que en virtud de lo anterior, se dejan constancia de las siguientes: GPCP

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 327_040 DE 2023, CELEBRADO ENTRE CONSORCIO SAN FRANCISCO E INGELAND SOLUCIONES S.A.S

CLÁUSULAS

PRIMERA. – <u>TERMINACIÓN DEL CONTRATO</u>: Que el plazo de ejecución del Contrato finalizó el VEINTINUEVE (29) de abril de 2024, una vez se agotaron los CIENTO CINCUENTA (150) DIAS, pactados como plazo de ejecución según el otrosí No. 1 suscrito por las Partes.

SEGUNDA. - <u>CANTIDADES DE OBRA</u>: Que la obra ejecutada por el CONTRATISTA ha sido recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Adicionalmente, certifica el **CONTRATANTE** que el **CONTRATISTA** ejecutó las obras en cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones definidas por el CONTRATANTE.

TERCERA. – <u>GARANTÍAS</u>: Que en virtud de lo establecido en la cláusula denominada "Garantías", EL CONTRATISTA amparó las obligaciones derivadas del Contrato con las siguientes pólizas:

Amparos por Garantía de Cumplimiento.

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
PÓLIZA	3767652-5

AMPARO	INICIO VIGENCIA	TERMINACIÓN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	1-nov.-23	29-ago.-24	$ 139.653.000
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1-nov.-23	29-abr.-27	$ 140.102.730
Amparo de cumplimiento de contrato	1-nov.-23	29-ago.-24	$ 93.401.820
Amparo estabilidad de la obra	28-may.-24	29-may.-26	$ 140.102.730

gpcp

Póliza de Responsabilidad Civil:

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
PÓLIZA	N° 0934938-1

AMPARO	INICIO VIGENCIA	TERMINACIÓN VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Extracontractual	1-nov.-23	29-jul.-24	$ 232.000.000

CUARTA. – <u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>: el **CONTRATANTE** procede a realizar la liquidación final de cuentas, teniendo en cuenta el balance económico que se presenta a continuación:

CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATANTE	A FAVOR DEL CONTRATISTA
Valor del Contrato	$ 467.009.100	
Valor Final Ejecutado	$ 29.299.050	
Valor No Ejecutado	$ 437.710.050	
Valor del Anticipo	$ 139.653.000	
Valor pendiente por Pagar	$ 14.126.711	$ 0,00
Saldo pendiente por amortizar del Anticipo	$ 124.480.121	$ 0,00
Saldo Retención en Garantía	$ 0,00	$ 0,00
Totales	$ 0,00	$ 0,00
Resultado del ejercicio	$ 124.480.121	$ 0,00

QUINTA. Que teniendo en cuenta el pago realizado por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A al CONTRATANTE por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE (COP $124.480.121)** por concepto de la indemnización por la amortización del Anticipo entregado al Contratista y no amortizado por este, el contratante declara que no existe saldo pendiente a favor del CONTRATANTE.

SEXTA. – <u>OBLIGACIONES LABORALES</u>: el CONTRATANTE declara que el CONTRATISTA cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado al pago de las obligaciones laborales del personal contratado para el objeto del contrato, manteniendo indemne al CONTRATANTE ante cualquier queja o reclamo que se encuentre en trámite o se adelante o pueda presentarse ante cualquier autoridad.

SÉPTIMA. – <u>PAZ Y SALVO</u>: El CONTRATANTE se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto, derecho y/o obligación relacionada directa e indirectamente con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Por lo que no

gpcp

existirá reclamo posterior a la fecha de la firma de la presente acta de terminación y liquidación.

OCTAVA. – <u>MANIFESTACIONES ADICIONALES</u>: El CONTRATANTE expresa su voluntad de que este constancia de Terminación y Liquidación unilateral surta los efectos de la Transacción previstos en el artículo 2469 y siguientes del Código Civil, entre ellos, que no habrá lugar a ningún tipo de demandas, litigios y/o reclamaciones judiciales o extrajudiciales futuras respectos de los acuerdos contenidos en esta constancia, ni en general, con ningún otro aspecto relacionado con la celebración, ejecución, liquidación de este contrato.

De conformidad con lo anterior, se firma la presente Constancia de Terminación y Liquidación unilateral del Contrato de Obra No. 327_040 de 2023, en San Francisco (Putumayo), el día diecinueve (19) del mes de noviembre de 2024 en dos (2) originales del mismo tenor.

EL CONTRATANTE,

LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
gpcp C.C No. 73.103.823 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO SAN FRANCISCO

NIT 890.903.407-9

Autorización pago

Hola,

¡Gracias por confiar en nosotros, por permitirnos estar y avanzar juntos!

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGURO Y LA RECLAMACIÓN

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN 26-07-2024	Número de autorización 5208754	Reclamación 9240001206502
Póliza 012003767652	Tipo de oferta CUMPLIMIENTO	Riesgo 1
Oficina radicación PROMOTORA DE LA SABANA	Fecha posible de pago 26-07-2024	Medio de pago TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

DATOS BENEFICIARIO DEL PAGO ASEGURADO Y TOMADOR

Páguese a CONSORCIO SAN FRANCISCO	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9015912515
Asegurado CONSORCIO SAN FRANCISCO	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9015912515
Tomador INGELAND SOLUCIONES SAS	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9004370341

DETALLE DEL PAGO

Cobertura	Valor	Deducible informado	Código retfte	Retefuente %	Retefuente Valor	Retefuente IVA %	Retefuente IVA Valor	Retefuente ICA %	Retefuente ICA Valor	Descuento %	Descuento Valor	IVA Valor	Subtotal
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	124.480.121	0	0099	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0	0	0	124.480.121

Banco BANCO POPULAR	Número de cuenta ****410	Tipo de cuenta	Valor total 124.480.121
La cantidad de: ciento veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil ciento veintiuno		Moneda COP	

RELACIÓN DE FACTURAS

Prefijo	Número	Fecha	Valor
			124.480.121

Descripción de tu indemnización

Descripción de los hechos:
TOMADOR
INGELAND SOLUCIONES SAS

GARANTIZADO
9004370341 INGELAND SOLUCIONES SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO
CONSORCIO SAN FRANCISCO

OBJETO DEL CONTRATO
GARANTIZAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 327_040 DE
2023 CON FECHA DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023. CUYO OBJETO ES LA ESTABILIZACION DEL TALUD CERO UBICADO EN LAS ABSCISAS K7 000 ¿ K7
130 DEL SECTOR II DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO ¿ MOCOA.
NOTAS: LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES FORMA F¿01¿12¿085.

OBJETO DE LA RECLAMACION:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Descripción de tu indemnización

Incumplimiento en la ejecución de las actividades del contrato de obra No. No. 327_040 de 2023 por desviación negativa del contrato.

PAGO INDEMNIZACION TOTAL Y DEFINITIVA AFECTAANDO EL AMPARO DE BUENMANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

Por medio de este documento declaro:

1.Que he recibido de la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. la suma del cuadro valor total
2.Que reconozco y acepto en todas sus partes la liquidación y pagos anteriores y que en virtud de los cuales la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. queda subrogada en mis derechos contra terceros responsables.

Para efectos de cualquier notificación la dirección de la compañía es: Cra 64b # 49a - 30 Seguros Generales Suramericana S.A.
Responsable de impuestos sobre las ventas régimen común.

DATOS ADICIONALES RECLAMACIÓN

Fecha evento	Fecha reclamación	Fecha operación	Coaseguro
01-03-2024	14-06-2024	26-07-2024	NO

Participación de intermediarios

Código	Nombre del productor
13153	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA

Autorizó	MIGUEL ANGEL SUAREZ CORDOBA Elaboró	Firma del beneficiario	Firma y sello de caja